



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de julio del 2007
No. 10

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELAS INCORPORADAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION, DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2695, 2699, 410-B1, 411-B1, 902-A1, 904-A1, 905-A1, 2739, 2738, 2737, 2740, 2741, 2736, 2742, 2744, 2746, 2748, 2749, 2754, 900-A1, 906-A1, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733 y 2734.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2735, 2743, 2745, 2755, 2747, 2752, 2753, 2751, 901-A1, 903-A1, 2750, 2722 y 2723.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
PLANTELES INCORPORADOS A LOS QUE SE HA OTORGADO O REVOCADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

CICLO ESCOLAR 2007 - 2008

TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	"DEMOCRACIA EDUCATIVA HANS CHRISTIAN ANDERSEN, A. C."	M	15PBH35290
2	ATLACOMULCO	UNIVERSIDAD IUEM, CAMPUS ATLACOMULCO	M, V	15PBH61450
3	COACALCO	CENTRO ESCOLAR "VERSALLES", A. C.	M	15PBH0169Z
4		CENTRO ESCOLAR ANAHUAC, S. C.	M	15PBH0274J
5		COLEGIO "GRAHAM BELL"	M	15PBH6103E
6	CUAUTITLAN IZCALLI	INSTITUTO BILINGÜE KENNEDY, S.C.	M	15PBH0179F
7		PREPARATORIA DON BOSCO	M	15PBH0180V
8		INSTITUTO EDUCATIVO INTERNACIONAL, A.C.	M	15PBH3182N
9	CHALCO	PREPARATORIA BENITO JUAREZ	V	15PBH6116I
10	CHIAUTLA	PREPARATORIA PARTICULAR "JOSE MARIA LUIS MORA," S. C.	M	15PBH0178G
11		PREPARATORIA AMERICA LATINA, S. C.	M	15PBH3180P
12	CHIMALHUACAN	CENTRO PEDAGOGICO DEL VALLE DE MEXICO, A. C.	M	15PBH0181U
13		IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	15PBH3506D
14		CALMECAC, A. C.	V	15PBH3509A
15		MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	V	15PBH3510Q
16		COLEGIO LAURELES IAP	M	15PBH6119F
17		ESCUELA PREPARATORIA "HEROES DE MEXICO," A. C.	V	15PBH6137V
18	ECATEPEC	PREPARATORIA PARTICULAR "ALFONSO GARCIA ROBLES"	M	15PBH0131M
19	ECATEPEC	CENTRO UNIVERSITARIO "MARIA MONTESSORI"	M	15PBH0180B
20		"INST. DE DES. INTEGRAL LIC. JOSE VASCONCELOS", S. C.	M	15PBH0088Q
21		UNIDAD PEDAGOGICA "RUFINO TAMAYO", S. C.	M	15PBH0272L
22		COLEGIO INGLES MELCHOR OCAMPO	V	15PBH6133Z
23		INSTITUTO CULTURAL INGLES, S. C.	M	15PBH3534Z
24		LICEO LONDRES	M	15PBH3527Q
25		COLEGIO BALMORE, A. C.	M	15PBH6064T

26		CENTRO DE ESTUDIOS JAIME TORRES BODET	M	15PBH6095M
27		COLEGIO REAL DEL BOSQUE	M	15PBH6106B
28	HUEHUETOCA	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, S. C.	M	15PBH3524T
29	IXTAPALUCA	PREPARATORIA "PEDAGOGIA LIBERTARIA"	V	15PBH6138U
30	IXTLAHUACA	INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE, S. C.	M	15PBH3528P
31	JILOTEPEC	PREPARATORIA CENTRO EDUC. MODERNO DE JILOTEPEC, A. C.	M	15PBH0198U
32	JUCHITEPEC	COLEGIO JEAN JACQUES ROUSSEAU	M	15PBH6112M
33	LERMA	PREPARATORIA "CUALCAN"	M	15PBH0175J
34		COLEGIO DE SUP. ACAD. Y PROF. "G. MARCONI", A. C.	M	15PBH0196W
35		INSTITUTO MANUEL M. PONCE	M	15PBH3512O
36	METEPEC	INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE MEXICO, S. C.	M, V, D	15PBH6030C
37		INSTITUTO UNIVERSITARIO Y TECNOLÓGICO	M	15PBH6099I
38		INSTITUTO UNIVERSITARIO VERDAD Y CIENCIA	M	15PBH6130B
39		PREPARATORIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"	M	15PBH0185Q
40		PREPARATORIA "ALFREDO HERRERA NAVA"	M	15PBH0273K
41		COLEGIO VASCONCELOS SOCIEDAD CULTURAL, A. C.	M	15PBH0278F
42	NEZAHUALCOYOTL	PREPARATORIA "IGNACIO RAMIREZ"	M	15PBH0279E
43		FORJADORES DE LA PATRIA, A. C.	M	15PBH3505E
44		LICEO FRATERNAL MEXICANO	M	15PBH6131A
45		CENTRO ESCOLAR UNIVERSITARIO TEB	M	15PBH3516K
46	NICOLAS ROMERO	CENTRO DE BACHILLERATO LA COLMENA	V	15PBH0177H
47		PREPARATORIA "CRESENCIO SANCHEZ DAMIAN"	V	15PBH6122T
48	PAZ LA	JUAN JACOBO ROUSSEAU	M	15PBH6132Z
49	SAN MATEO ATENCO	COLEGIO TENTLI, S. C.	M	15PBH6120V
50	TECAMAC	PREPARATORIA "TLATELOLCO 2 DE OCTUBRE DE 1968"	M	15PBH6123S
51	TEOTIHUACAN	INSTITUTO MODERNO TEOTIHUACAN	M	15PBH0284Q
52		PREPARATORIA "MEXICO INDEPENDIENTE"	M	15PBH6117H
53	TEPETLAOXTOC	FRANCESCO BONAVENTURA CAVALIERI	M	15PBH3530D
54		ESCUELA PREPARATORIA "NETZAHUALCOYOTL"	M	15PBH6083H
55	TEPOTZOTLAN	LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE	M	15PBH6082V
56		PREPARATORIA PARTICULAR "JUANA DE ASBAJE"	M	15PBH0120G
57		COLEGIO PANAMERICANO	M	15PBH3181O
58	TEXCOCO	PREPARATORIA BENAVENTE	M	15PBH0275I
59		COLEGIO JOSEF MASCORT I RIBOT	M	15PBH0271M
60		LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE	M	15PBH3502H
61		COLUMBIA SCHOOL	M	15PBH3514M
62		COLEGIO EUROMEXICANO	M	15PBH6111N
63		INSTITUTO CULTURAL "NICOLAS GUILLEN, S. C."	M	15PBH3184L
64	TLALNEPANTLA	PREPARATORIA ANEXA AL CENTRO UNIVERSITARIO INDOAMERICANO, S. C.	M, V, N	15PBH6134Y
65		COLEGIO MANCHESTER DE MEXICO, S. C.	M, V	15PBH6121U
66		INSTITUTO DE CIENCIAS CARL SAGAN	M	15PBH3519H
67		PREPARATORIA TOLUCA, S. C.	M	15PBH3535Z
68		CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES OLIMPO	M	15PBH3538W
69		INSTITUTO PEDAGÓGICO MEXIQUENSE, S. C.	M	15PBH3539V
70		INSTITUTO BRIMA, S. C.	M	15PBH6104D
71	TOLUCA	INSTITUTO GALEANA, S. C.	M	15PBH6097K
72		COLEGIO SPRINGFIELD, S. C.	M	15PBH6098J
73		"INSTITUTO SIMON BOLIVAR"	M	15PBH6105C
74		INSTITUTO PROFESIONAL EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION H. MANA, S. C.	M	15PBH6125Q
75		ESCUELA PREPARATORIA No. 1 "OCELOTL"	M	15PBH6065S
76		PREPARATORIA INSTITUTO CULTURAL MORELOS	M	15PBH6146C
77	TULTITLAN	UNIDAD PEDAGÓGICA AGUSTIN DE HIPONA	M	15PBH3525S
78		PREPARATORIA PIAGET	M	15PBH6136W
79	VALLE DE BRAVO	ESCUELA PREPARATORIA HERMANOS FLORES MAGÓN	M	15PBH6148A
80		TECNOLÓGICO DEL VALLE, S. C.	M	15PBH6059H
81	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	ESCUELA PREPARATORIA "FEDERICO ENGELS"	V	15PBH6094N
82		ESCUELA PREPARATORIA "TELPOCHCALLI"	V	15PBH6124R
83	VILLA VICTORIA	ESCUELA PREPARATORIA "UNIDAD INDIGENA"	M	15PBH6093O
84	ZINACANTEPEC	INSTITUTO UNIVERSITARIO XINANTECATL, S. C.	M	15PBH6118G
85	ZUMPANGO	"PREPARATORIA INACE"	M	15PBH6147B

TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO TECNOLÓGICO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ACAMBAY	BACH TEC EN ENFERMERIA GRAL "DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA" * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	D	15PCT0077C
2	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	COLEGIO CALACOAYA TIERRA NUEVA * TECNICO EN MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE COMPUTO	D	15PCT0659H
3	COACALCO	CENTRO DE APRENDIZAJE TECNOLÓGICO EMPRESARIAL COACALCO * TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION * TECNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	M, V	15PCT0702F
4		NUEVA ESCUELA TECNOLÓGICA COACALCO * TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION	M	15PCT0764S

		* TECNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS		
5	CUAUTITLAN IZCALLI	CENTRO DE APRENDIZAJE TECNOLOGICO EMPRESARIAL CUAUTITLAN IZCALLI * TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION * TECNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	M, V	15PCT0719F
6	CHALCO	BACHILLERATO TECNOLOGICO "VILLA DE LOS NIÑOS" * TECNICO SUPERVISOR EN LA INDUSTRIA DEL VESTIDO * TECNICO EN CONTABILIDAD * TECNICO EN SECRETARIO EJECUTIVO * TECNICO EN INFORMATICA * TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	M FEMENIL	15PCT0598K
7	HUEHUETOCA	ESCUELA PREPARATORIA LOS ANGELES * TECNICO EN COMPUTACION FISCAL CONTABLE	V	15PCT0599J
8	IXTAPALUCA	CENTRO DE APRENDIZAJE TECNOLOGICO EMPRESARIAL IXTAPALUCA * TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION * TECNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	M, V	15PCT0701G
9		NUOVA ESCUELA TECNOLOGICA IXTAPALUCA * TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION * TECNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	M	15PCT0763T
10	JOCOTITLAN	UNIDAD EDUCATIVA ERNESTO PERALTA Q., A. C. * TECNICO EN ELECTROMECANICA * TECNICO EN ELECTRONICA	D	15PCT0093U
11	NAUCALPAN	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICO DEL ANGEL, S. C. * TECNICO EN PUERICULTURA * TECNICO EN ADMINISTRACION TURISTICA * TECNICO EN DISEÑO GRAFICO	M	15PCT0057P
12		"CENTRO DE BACHILLERATO IMEC" * TECNICO EN CONTABILIDAD * TECNICO EN PUERICULTURA	D	15PCT0042N
13	NEZAHUALCOYOTL	INSTITUTO MESOAMERICA * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL * TECNICO EN CONTABILIDAD * TECNICO EN INFORMATICA	D	15PCT0100N
14		CALPULLI JACINTO CANEK * TECNICO EN COMPUTACION FISCAL CONTABLE * TECNICO EN INFORMATICA	V	15PCT0655L
15	NICOLAS ROMERO	UNIDAD PEDAGOGICA SOR JUANA INES DE LA CRUZ * TECNICO EN INFORMATICA	D	15PCT0661W
16		NUOVA ESCUELA TECNOLOGICA NICOLAS ROMERO * TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION * TECNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	M	15PCT0767P
17	SANTIAGO TIANGUISTENCO	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA * TECNICO EN COMPUTACION FISCAL CONTABLE	M	15PCT0663U
18	TECAMAC	COLEGIO MEXICO * TECNICO EN CONTABILIDAD	M	15PCT0087J
19		CENTRO DE APRENDIZAJE TECNOLOGICO EMPRESARIAL TECAMAC * TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION * TECNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	M, V	15PCT0720V
20	TENANCINGO	C. ORIENT. Y CAP. PROF. EN EL AREA DE LA SALUD, S. C. * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL * TECNICO EN TRABAJO SOCIAL * TECNICO EN COMUNICACION * TECNICO EN LABORATORISTA CLINICO	D	15PCT0076D
21		"ESC. COMERCIAL MOCTEZUMA" * TECNICO EN CONTABILIDAD * TECNICO EN SECRETARIO EJECUTIVO	V	15PCT0080Q
22	TEXCOCO	INSTITUTO "GEORGE WASHINGTON" * TECNICO EN ADMINISTRACION * TECNICO EN INFORMATICA	M	15PCT0054S
23		NUOVA ESCUELA TECNOLOGICA TEXCOCO * TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION * TECNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	M	15PCT0765R
24	TLALNEPANTLA	BACHILLERATO TECNOLOGICO, S. C. * TECNICO EN MAQUINAS DE COMBUSTION INTERNA	M	15PCT0068V
25		INSTITUTO ACATITLAN, S. C. * TECNICO PROGRAMADOR * TECNICO EN CONTABILIDAD	M	15PCT0079A
26	TOLUCA	INSTITUTO CULTURAL NICOLAS GUILLEN * TECNICO EN ADMINISTRACION TURISTICA	M	15PCT0059N
27		ISAAC PITMAN, S. C. * TECNICO EN CONTABILIDAD	M	15PCT0081P
28		INSTITUTO BRIMA, S. C. * TECNICO EN CONTABILIDAD * TECNICO EN MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE COMPUTO * TECNICO EN COMPUTACION FISCAL CONTABLE	M	15PCT0083N
29		INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL DE TOLUCA, S. C. * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PCT0090X
30		EMEDYVA, S. C. * TECNICO EN MAQUINAS DE COMBUSTION INTERNA	M	15PCT0092V

31		* TECNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ ESCUELA DE BACHILLERES DE EDUCACION TECNICA, S. C. * TECNICO EN COMPUTACION FISCAL CONTABLE	M	15PCT0095S
32		INSTITUTO PROFESIONAL EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION HUMANA, S. C. * TECNICO EN DISEÑO GRAFICO POR COMPUTADORA	M	15PCT0713L
33	TULTITLAN	COLEGIO JEAN PIAGET * TECNICO EN ADMINISTRACION * TECNICO EN COMPUTACION FISCAL CONTABLE	M	15PCT0099O
34		UNIDAD PEDAGOGICA AGUSTIN DE HIPONA * TECNICO EN INFORMÁTICA	M	15PCT0662V
35	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	MANO AMIGA DE CHALCO * TECNICO EN INFORMÁTICA	M	15PCT0660X
36	ZUMPANGO	ESC. DE ENFERMERIA GENERAL No. 6 "DR. RODOLFO BONFIL RIVERA" * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PCT0089H

TIPO MEDIO SUPERIOR
PROFESIONAL MEDIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	CUAUTITLAN	INSTITUTO TECNICO COMERCIAL EMMA, A. C. * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO BILINGUE	M	15PET0043K
2	ECATEPEC	C. DE E. TECNICOS PROFESIONALES EN MECANICA AUTOMOTRIZ, S. C. * TECNICO PROFESIONAL EN GASOLINA Y DIESEL	M, V	15PET0081N
3	NAUCALPAN	INSTITUTO INTER-NACIONAL DE IDIOMAS * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO BILINGUE * TECNICO PROFESIONAL EN INTERPRETE TRADUCTOR	M	15PET0039Y
4	TLALNEPANTLA	BACHILLERATO TECNOLÓGICO, S. C. * TECNICO PROFESIONAL EN VEHICULOS AUTOMOTORES A GASOLINA * TECNICO PROFESIONAL EN VEHICULOS AUTOMOTORES A DIESEL	M, V	15PET0813I
5	TOLUCA	INSTITUTO DE ARTE Y DECORACION * TECNICO PROFESIONAL EN DECORACION	M	15PET0025V
6	ZUMPANGO	ESCUELA DE ENFERMERIA DEL D.I.F., ZUMPANGO * TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PET0094R

TIPO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	ALMOLOYA DE JUAREZ	"ESCUELA DE FORMACION DE MANDOS POLICIALES" * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PUBLICA PREVENTIVA	D	15PUT0005Z
2	TOLUCA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR UNIVERSITARIA METROPOLITANA * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCION	M	15PUT0002B
3		ESCUELA DE CANDIDATOS, GOBERNANTES Y SERVIDORES PUBLICOS * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTION PUBLICA ESTRATEGICA MUNICIPAL	D	15PUT0004Z

TIPO SUPERIOR
LICENCIATURA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA BADEN POWELL * LIC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA ** * LIC. EN ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES ** * LIC. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ADMINISTRATIVOS ** * LIC. EN LENGUA INGLESA * LIC. EN INGENIERIA EN TELEMATICA * LIC. EN PEDAGOGIA	D	15PSU0216N ** MODALIDAD ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA
2	ATLACOMULCO	UNIVERSIDAD IUEM, CAMPUS ATLACOMULCO * LIC. EN ADMINISTRACION * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURIA * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO * LIC. EN INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	M, V	15PSU0228S
3	COACALCO	UNIVERSIDAD ETAC * LIC. EN DISEÑO GRAFICO DIGITAL * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN PERIODISMO Y PUBLICIDAD	D	15PSU0223X
4	CHALCO	UNIVERSIDAD ETAC * LIC. EN DISEÑO GRAFICO DIGITAL * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN PERIODISMO Y PUBLICIDAD	D	15PSU0224W
5	ECATEPEC	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES "LICEO LONDRES" * LIC. EN PSICOLOGIA	V	15PSU0205H
6	HUEHUETOCA	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES LOS ANGELES * LIC. EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	V	15PSU0230G
7	IXTAPAN DE LA SAL	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA, SEDE IXTAPAN DE LA SAL * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURIA Y FINANZAS * LIC. EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA	D	15PSU0227T

8		ESCUELA DE DERECHO DE ATLACOMULCO MEXICO, A. C. * LIC. EN DERECHO	M, V	15PSU0050W
9		INSTITUTO UNIVERSITARIO VERDAD Y CIENCIA * LIC. EN DERECHO CORPORATIVO * LIC. EN CONTADURIA Y ESTRATEGIAS FINANCIERAS * LIC. EN INFORMATICA * LIC. EN INGENIERIA EN COMPUTACION	M, V, D	15PSU0221Z
10	METEPEC	UNIVERSIDAD IUEM * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURIA * LIC. EN ADMINISTRACION * LIC. EN DISEÑO GRAFICO * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN COMUNICACION * LIC. EN INGENIERIA INDUSTRIAL * LIC. EN INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES * LIC. EN PSICOLOGIA * LIC. EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA	M, V, D	15PSU0080Q
11	NAUCALPAN	UNIVERSIDAD ETAC * LIC. EN DISEÑO GRAFICO DIGITAL * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN PERIODISMO Y PUBLICIDAD	D	15PSU0222Y
12		INSTITUTO MESOAMERICA * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACION * LIC. EN CONTABILIDAD	V	15PSU0201L
13	NEZAHUALCOYOTL	UNIVERSIDAD ALHER ARAGON * LIC. EN ADMINISTRACION * LIC. EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURIA * LIC. EN PEDAGOGIA	V	15PSU0204I
14	OTZOLOTEPEC	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "HORACIO ZUÑIGA" * LIC. EN ADMINISTRACION PUBLICA * LIC. EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL * LIC. EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL	D	15PSU0229R
15	TEPOTZOTLAN	LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE CAMPUS TEPOTZOTLAN * LIC. EN DERECHO * LIC. EN INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES * LIC. EN PSICOLOGIA * LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL * LIC. EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA * LIC. EN CONTADURIA PUBLICA * LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	M, V	15PSU0206G
16	TEXCOCO	LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE * LIC. EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA * LIC. EN INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES * LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL	M, V	15PSU0055R
17		INSTITUTO CULTURAL "NICOLAS GUILLEN" * LIC. EN DERECHO * LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	V	15PSU0057P
18	TLALNEPANTLA	UNIVERSIDAD ETAC * LIC. EN DISEÑO GRAFICO DIGITAL * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN PERIODISMO Y PUBLICIDAD	D	15PSU0218L
19	TOLUCA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURIA Y FINANZAS * LIC. EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA * LIC. EN ARQUITECTURA Y ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION * LIC. EN DISEÑO GRAFICO * LIC. EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA * LIC. EN ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES * LIC. EN CIRUJANO DENTISTA * LIC. EN NUTRICION Y DIETETICA	M, V, D	15PSU0052U
20		CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES OLIMPO * LIC. EN ADMINISTRACION * LIC. EN DERECHO * LIC. EN GASTRONOMIA * LIC. EN TURISMO * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES * LIC. EN DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS * LIC. EN CONTADURIA PUBLICA	M, V, D	15PSU0202K
21		INSTITUTO CULTURAL PAIDEIA, S. C. * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	D	15PSU0056Q

22		INSTITUTO UNIVERSITARIO BRIMA * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURIA * LIC. EN COMUNICACION * LIC. EN ADMINISTRACION * LIC. EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA	M, V, D	15PSU0203J
23		ESCUELA DE ILUSTRACION NORMAN ROCKWELL, A. C. * LIC. EN ILUSTRACION GRAFICA * LIC. EN ARQUITECTURA	M	15PSU0200M
24		UNIVERSIDAD TERRANOVA * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURIA	M, V	15PSU0054S
25		ESCUELA DE TERAPIAS DEL C. R. E. E. DEL D. I. F. E. M. * LIC. EN TERAPIA FISICA * LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL	M	15PSU0060C
26		ESCUELA CULINARIA INTERNACIONAL, S. C. * LIC. EN GASTRONOMIA CON ADMNISTRACION EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	D	15PSU0209D
27		INSTITUTO DE ARTE Y DECORACION * LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES	M	15PSU0211S
28	TOLUCA	INSTITUTO PEDAGOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOLUCA * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACION * LIC. EN CONTADURIA	D	15PSU0212R
29		UNIVERSIDAD MEXIQUENSE * LIC. EN DERECHO CORPORATIVO E INTERNACIONAL	D	15PSU1283S
30	TULTEPEC	INSTITUTO DE INTEGRACION CULTURAL * LIC. EN PEDAGOGIA	V	15PSU0226N
31	ZUMPANGO	INSTITUTO SUPERIOR TZOMPANCO TEPEYAC * LIC. EN INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	V	15PSU0219K

TIPO SUPERIOR
ESPECIALIDAD

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	TOLUCA	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO * ESPECIALIDAD EN DERECHO JUDICIAL	V	15PSU0208E

TIPO SUPERIOR
MAESTRIA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	IXTLAHUACA	COLEGIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PLANTEL IXTLAHUACA * MAESTRIA EN DOCENCIA Y ADMINISTRACION DE LA EDUCACION SUPERIOR	M	15PSU0220Z
2		CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA * MAESTRIA EN ADMINISTRACION * MAESTRIA EN DERECHO FISCAL * MAESTRIA EN EDUCACION Y ADMINISTRACION ESCOLAR * MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	M	15PSU0225V
3	METEPEC	UNIVERSIDAD IUEM * MAESTRIA EN DIRECCION DE NEGOCIOS	D	15PSU0080Q
4	TLALNEPANTLA	CENTRO UNIVERSITARIO ETAC * MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	MODALIDAD NO ESCOLARIZADA	15PSU0218L
5	TOLUCA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA * MAESTRIA EN AUDITORIA * MAESTRIA EN DERECHO PENAL * MAESTRIA EN DISEÑO ESTRATEGICO * MAESTRIA EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO * MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO * MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION * MAESTRIA EN FINANZAS * MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE NEGOCIOS	D	15PSU0052U
6		INSTITUTO CULTURAL PAIDEIA, S. C. * MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	D	15PSU0056Q
7		INSTITUTO CULTURAL NICOLAS GUILLEN, S. C. * MAESTRIA EN ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	M	15PSU0217M
8		INSTITUTO PEDAGOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOLUCA * MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y GESTION EDUCATIVA * MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	D	15PSU0212R
9		ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO * MAESTRIA EN DERECHO JUDICIAL	V	15PSU0208E
10		UNIVERSIDAD MEXIQUENSE * MAESTRIA EN ADMINISTRACION	D	15PSU1283S
11	ZINACANTEPEC	SUBDIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE * MAESTRIA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	D	15PSU0026W

TIPO SUPERIOR
DOCTORADO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	TOLUCA	ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO * DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL	V	15PSU0208E

**PLANTELES DESINCORPORADOS
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	CHALCO	INSTITUTO DAMIAN	M	15PBH0270N
2	CHIAUTLA	CENTRO CULTURAL BENITO JUAREZ	M	15PBH3516L
3	ECATEPEC	INSTITUTO TECNICO Y BANCARIO "SAN CARLOS"	M	15PBH0132L
4		PREPARATORIA "GRAL. FRANCISCO VILLA, A. C."	V	15PBH0283R
5	IXTAPALUCA	ESCUELA PREPARATORIA "ANTON MAKARENKO, A. C."	M	15PBH3533A
6		"U. P. Y C. CELESTIN FREINET"	V	15PBH6086E
7	NAUCALPAN	PREPARATORIA INSTITUTO BENEDICTINO VITA ET PAX	M	15PBH0197V
8		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICO DEL ANGEL, S. C.	M	15PBH6058I
9	NICOLAS ROMERO	ANTON SEMIONOVICK MAKARENKO	V	15PBH0287N
10	OTUMBA	COLEGIO LAS AMERICAS F. C. A. C.	M	15PBH3500J
11	TECAMAC	CENTRO EDUCACIONAL ALBERT EINSTEIN, S. C.	M	15PBH3520X
12	TEMASCALCINGO	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	M	15PBH0288M
13	TEOTIHUACAN	LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE	M	15PBH6063U
14	TEPETLAOXTOC	PREPARATORIA "AMERICA LATINA", S. C.	V	15PBH0282S
15	TEXCOCO	JUAN BOSCO	M	15PBH3503G
16	TLALNEPANTLA	"PREPARATORIA CUDEC", S. C.	M, V	15PBH6057J
17		PREPARATORIA EXCELENCIA ACADEMICA, S. C.	M	15PBH3536Y
18		INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL DE TOLUCA, S. C.	V	15PBH6060X
19		PREPARATORIA METROPOLITANA DE TOLUCA ANEXA AL CEUTEM	M	15PBH3537X
20		INSTITUTO NORTEAMERICANO DE ESTUDIOS BILINGUES, S. C.	M	15PBH3531C
21		PREPARATORIA INTERNACIONAL DEL AGORA	M	15PBH6129N
22	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	REVOLUCION MEXICANA	M	15PBH3511P

BACHILLERATO TECNOLÓGICO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	COLEGIO BADEN POWELL, A. C. * TECNICO EN INFORMATICA * TECNICO EN COMPUTACION * TECNICO EN COMPUTACION FISCAL CONTABLE	V	15PCT0695M
2	ATLACOMULCO	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "ISIDRO FABELA ALFARO" * TECNICO EN INFORMATICA	V	15PCT0696L
3	CHALCO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MEXICO * TECNICO EN TRABAJO SOCIAL * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL * TECNICO EN PROTESIS DENTAL * TECNICO EN RADIOLOGIA	D	15PCT0053T
4	TENANCINGO	COLEGIO LAS AMERICAS, S. C. * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PCT0595N
5	TEXCOCO	CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL, S. C. * TECNICO PROGRAMADOR	V	15PCT0060C
6	TOLUCA	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ANEXO A LA U. P. PROFRA. ELISA ESTRADA H * TECNICO EN INFORMATICA * TECNICO EN PUERICULTURA	M	15PCT0098R
7	TULTITLAN	UNIDAD PEDAGOGICA AGUSTIN DE HIPONA * TECNICO EN CONTABILIDAD * TECNICO EN MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE COMPUTO * TECNICO EN COMPUTACION FISCAL CONTABLE * TECNICO EN INFORMATICA	V	15PCT0662V

PROFESIONAL MEDIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNO	CLAVE
1	JILOTEPEC	ESCUELA COMERCIAL JUAN BOSCO, A. C. * TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD	V	15PET0053R
2	NAUCALPAN	INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS COMERCIALES * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO BILINGÜE	M	15PET0003J
3	TENANCINGO	C ORIENT Y CAP PROF EN EL AREA DE LA SALUD S. C. * TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERIA GENERAL	D	15PET0085J
4	TLALNEPANTLA	INSTITUTO "EL CARRUSEL DE LAS AMERICAS", S. C. * TECNICO PROFESIONAL EN PUERICULTURA	V	15PET0096P
5	TOLUCA	ESCUELA DE ENFERMERIA DEL DIF DEL EDO. DE MEXICO * TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PET0026U
6	ZUMPANGO	ESCUELA COMERCIAL "MEXICO" A. C. * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO BILINGÜE	M	15PET0653L

**TIPO SUPERIOR
LICENCIATURA**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNO	CLAVE
1	CUAUTITLAN IZCALLI	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL COLEGIO DEL BOSQUE * LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS * LIC. EN INGENIERIA EN SISTEMAS	V	15PSU0210T

**PLANTELES DESINCORPORADOS CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS INCONCLUSOS
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	INSTITUTO MARTIN LUTHER KING	M	15PBH3523U
2	JILOTEPEC	LUIS DONALDO COLOSIO	M	15PBH3504F
3	OZUMBA	ESCUELA PREPARATORIA MUNICIPAL DE OZUMBA	V	15PBH0277G
4	SAN ANTONIO LA ISLA	INSTITUTO MAHATMA GANDHI	M	15PBH0286O

BACHILLERATO TECNOLÓGICO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	VALLE DE BRAVO	C. DE FORMACION Y CAPACITACION "JOVENES POR EL CAMBIO", A. C. * TECNICO AGROPECUARIO * TECNICO EN DESARROLLO COMUNITARIO	D	15PCT0088I
2	ZINACANTEPEC	CENTRO EDUCATIVO Y TECNOLÓGICO TOLLOCAN, S. C. * TECNICO EN PROGRAMADOR * TECNICO EN ADMINISTRACION	M	15PCT0078B
3		CENTRO EDUCATIVO Y TECNOLÓGICO TOLLOCAN, S. C. * TECNICO EN MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE COMPUTO	M	15PCT0082O

PROFESIONAL MEDIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNO	CLAVE
1	ATLACOMULCO	COLEGIO ANTONIO PLANCARTE, A. C. * TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD	M	15PET0083L
2	CUAUTITLAN IZCALLI	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALBA, A. C. * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO EJECUTIVO	M	15PET0071G
3	NEZAHUALCOYOTL	ESC. DE ENFERMERIA DEL SIST. DE SALUD DE CD. NEZAH. * TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERIA GENERAL	D	15PET0045I
4	TENANCINGO	ESC. COMERCIAL MOCTEZUMA * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO EJECUTIVO	V	15PET0679T
5	TLALNEPANTLA	C. DE EDUC. Y DES. DE GATES RUBBER DE MEXICO, S.A. DE C. V. * TECNICO PROFESIONAL EN VENTAS	D	15PET0801D

**TIPO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNO	CLAVE
1	TOLUCA	INSTITUTO DE LENGUAS Y APOYO ACADEMICO LONDON * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TRADUCCION E INTERPRETACION	M	15PUT0001C

**PLANTELES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS INDEFINIDO
POR CAUSAS DESCONOCIDAS
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNO	CLAVE
1	TENANGO DEL VALLE	ESCUELA DE SUPERACION ACADEMICA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR "GALILEO GALILEI"	M	15PBH8096L

**PLANTELES EN PROCESO DE BAJA
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNO	CLAVE
1	NAUCALPAN	PREPARATORIA INSTITUTO INTERNACIONAL DE IDIOMAS	M	15PBH0176I
2		CENTRO EDUCATIVO ALBATROS-CAMPUS SAN MATEO	M	15PBH3522V

**PLANTELES EN PROCESO DE DESINCORPORACION POR CAUSAS ADMINISTRATIVAS
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNO	CLAVE
1	NEZAHUALCOYOTL	SIMON BOLIVAR	V	15PBH3501I
2	TEXCOCO	PREPARATORIA PARTICULAR "FRAY PEDRO DE GANTE"	D	15PBH0135I

**PLANTELES EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESCUELA	TURNO	CLAVE
1	HUIXQUILUCAN	CENTRO EDUCATIVO ALBATROS	M	15PBH3521W

**PLANTELES INCORPORADOS CON CARRERAS EN LIQUIDACION
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO TECNOLÓGICO**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	JOCOTITLAN	UNIDAD EDUCATIVA ERNESTO PERALTA Q., A. C. * TECNICO INDUSTRIAL BASICO CON ESPECIALIDAD EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD	D	15PCT0093U
2	NEZAHUALCOYOTL	"C.B.T.S. JUAREZ" * TECNICO EN ADMINISTRACION	V	15PCT0027V
3	TEXCOCO	INSTITUTO "GEORGE WASHINGTON" * TECNICO EN CONTABILIDAD * TECNICO EN PUERICULTURA * TECNICO EN PROGRAMADOR	M	15PCT0054S
4	TLALNEPANTLA	INSTITUTO ACATITLAN, S. C. * TECNICO EN SECRETARIO EJECUTIVO	V	15PCT0079A

TIPO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	TOLUCA	ESCUELA DE CANDIDATOS, GOBERNANTES Y SERVIDORES PUBLICOS * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS JURIDICOS * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS LEGISLATIVOS * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTION PÚBLICA ESTRATEGICA MUNICIPAL (TURNO VESPERTINO) * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTION PÚBLICA ESTRATEGICA ESTATAL * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS POLITICOS Y ELECTORALES	V, D	15PUT0004Z

LICENCIATURA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	TEXCOCO	LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE * LIC. EN DERECHO * LIC. EN PSICOLOGIA * LIC. EN CONTADURIA PUBLICA * LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	M, V	15PSU0055R
2	TOLUCA	UNIVERSIDAD MEXIQUENSE * LIC. EN CONTADURIA PUBLICA * LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	M	15PSU0058O

PLANTELES INCORPORADOS CON CARRERAS Y TURNOS EN BAJA
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	METEPEC	INSTITUTO UNIVERSITARIO Y TECNOLÓGICO	V	15PBH6099I
2		INSTITUTO UNIVERSITARIO VERDAD Y CIENCIA	V	15PBH6130B

BACHILLERATO TECNOLÓGICO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	TOLUCA	INSTITUTO BRIMA, S. C. * TECNICO EN CONTABILIDAD	V	15PCT0083N
2	SANTIAGO TIANGUISTENCO	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA * TECNICO EN ELECTRONICA * TECNICO EN SECRETARIO EJECUTIVO	M	15PCT0663U

TIPO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	TOLUCA	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR UNIVERSITARIA METROPOLITANA * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCION	V	15PUT0002B

LICENCIATURA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	ECATEPEC	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES "LICEO LONDRES" * LIC. EN DERECHO	V	15PSU0205H
2	TOLUCA	UNIVERSIDAD MEXIQUENSE * LIC. EN DERECHO CORPORATIVO E INTERNACIONAL	M	15PSU1283S

PLANTELES CON MATRICULA EN PROCESO DE LIQUIDACION
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	NAUCALPAN	CENTRO UNIVERSITARIO ETAC	M	15PBH6126P
2	TOLUCA	PREPARATORIA "CUAUHACATL"	M	15PBH3183M

PROFESIONAL MEDIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	CAPULHUAC	ESCUELA DE ENFERMERIA DE CAPULHUAC, S. C. * TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PET0093S

PLANTELES SIN MATRICULA EN PROCESO DE LIQUIDACION
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	NAUCALPAN	CENTRO UNIVERSITARIO ETAC	V	15PBH6126P

BACHILLERATO TECNOLÓGICO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	ECATEPEC	C. DE EST. TECNICOS DE BACHILLERATO PROFESIONAL, S. C. * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PCT0043M
2		C. DE EST. TECNICOS DE BACHILLERATO PROFESIONAL, S. C. * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	V	15PCT0047I
3		CENTRO TECNOLÓGICO VAN GOGH, S. C. * TECNICO EN ADMINISTRACION	V	15PCT0086K

4		"CENTRO ESCOLAR UNIVERSITARIO BALMORE, A. C." * TECNICO EN DISEÑO GRAFICO * TECNICO PROGRAMADOR * TECNICO EN CONTABILIDAD	M	15PCT0051V
5		CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO HENRY FORD, S. C. * TECNICO EN MAQUINAS DE COMBUSTION INTERNA	M	15PCT0070J
6	NAUCALPAN	INSTITUTO ALEJANDRO FLEMING, A. C. * TECNICO EN DISEÑO GRAFICO * TECNICO EN PROGRAMADOR * TECNICO EN ADMINISTRACION TURISTICA	M	15PCT0097Q
7	NEZAHUALCOYOTL	INSTITUTO ALEJANDRO FLEMING, A. C. * TECNICO EN DISEÑO GRAFICO * TECNICO EN PROGRAMADOR * TECNICO EN ADMINISTRACION TURISTICA	M	15PCT0101M
8		"CBTIS 97 INSTITUTO TECNOLOGICO ANAHUAC" * TECNICO EN CONTABILIDAD * TECNICO EN ADMINISTRACION	M	15PCT0031H
9	NICOLAS ROMERO	INSTITUTO TECNOLOGICO DR. GUSTAVO BAZ PRADA * TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PCT0074F

PROFESIONAL MEDIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	AMECAMECA	ESCUELA COMERCIAL ENRIQUE FERNANDEZ GARMENDIA * TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO EJECUTIVO	M	15PET0048F
2	ECATEPEC	INSTITUTO TECNICO Y BANCARIO SAN CARLOS * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO BILINGÜE	M	15PET0016N
3		INSTITUTO AMERICANO CULTURAL, S. C. * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO BILINGÜE	M	15PET0662T
4	TLALNEPANTLA	TECNOLOGICO PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL, S. C. * TECNICO PROFESIONAL EN GASOLINA Y DIESEL	M, V	15PET0079Z
5	TOLUCA	INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL DE TOLUCA, S. C. * TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PET0077A
6	TOLUCA	ESCUELA COMERCIAL Y BANCARIA ISAAC PITMAN * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO BILINGÜE * TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD * TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO EJECUTIVO * TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	M	15PET0022Y
7		"ESCUELA EMEDEVVA, S. C." * TECNICO PROFESIONAL EN MECANICA AUTOMOTRIZ	M	15PET0072F
8	ZUMPANGO	ESC. DE ENFERMERIA GRAL. No. 6 "DR. GUSTAVO BAZ PRADA" * TECNICO PROFESIONAL EN ENFERMERIA GENERAL	M	15PET0040N

TIPO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	ECATEPEC	ESCUELA DE CANDIDATOS, GOBERNANTES Y SERVIDORES PUBLICOS CAMPUS ECATEPEC * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS JURIDICOS * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS LEGISLATIVOS * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTION PUBLICA ESTRATEGICA MUNICIPAL * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTION PUBLICA ESTRATEGICA ESTATAL * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS POLITICOS Y ELECTORALES	V, D	15PUT0003A

LICENCIATURA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	METEPEC	UNIVERSIDAD EUROMEXICANA * LIC. EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL * LIC. EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA * LIC. EN CONTADURIA * LIC. EN ADMINISTRACION * LIC. EN DESARROLLO HUMANO	V	15PSU0207F

MAESTRIA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	METEPEC	UNIVERSIDAD EUROMEXICANA * MAESTRIA EN ADMINISTRACION	D	15PSU0207F

PLANTEL EN BAJA POR RETIRO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	ECATEPEC	PREPARATORIA JUSTO SIERRA	V	15PBH0281T

La presente publicación se hace con fundamento en los artículos 1, 2 y 6 fracción IX del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México.

PROFRA. HILARIA ROSA VELASCO DE LA CRUZ
(RUBRICA).

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS INCORPORADAS DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOVITA GODINEZ BADILLO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 451/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto del predio denominado "Xolapa" ubicado en términos del poblado de Jaltepec, municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirieron en sociedad conyugal la promovente y el señor Cleto González Madrigal, por contrato de compraventa del señor Jacinto González Roldán, que lo posee desde el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y que su posesión es en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle; al sur: 20.00 metros con Elizabeth González Madrigal; al oriente: 21.70 metros con Jacinto González Roldán; al poniente: 20.60 metros con Martiniano González Madrigal, con una superficie aproximada de 423.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, Otumba, México, cinco de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2695.-10 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Mediante proveído dictado en veinticinco de junio de dos mil siete, en el expediente número 258/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la LICENCIADA DHANIRA EPIFANIO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de ELI COSME PADILLA, en contra de MARIO MENDOZA MENDOZA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las diez horas del día veintiuno de agosto del dos mil siete, para que tendrá verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistente en:

1.- Un vehículo de la marca Ford LTD, Crown Victoria, número de serie IFABP43FXF415386, sin número de motor, con placas de circulación LHV 4866 del Estado de México, color blanco, en mal estado de conservación, con cuatro llantas, las traseras marcas Uniroyal y Steel Beted Radial, ambas en mal estado, las delanteras marcas dominador LC3, ambas en mal estado, tapices color azul en regular estado, alfombras en regular estado, cuenta con estéreo marca Sony color negro, en regular estado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que el vehículo fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda; y sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada para la almoneda.- Dado en Ixtlahuaca, México, el día tres de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2699.-11, 12 y 13 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 221/2007.

DEMANDADA: LEONARDO OLIVERA MARTINEZ.

SILVIA MAGAÑA HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 142, de la Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 19, al sur: 15.00 m con lote 17, al oriente: 08.00 m con lote 13, al poniente: 08.00 m con calle Oriente Quince, con una superficie total de: 120.00 m²., manifestando que desde el día 29 de septiembre de 1996, celebró contrato privado de compraventa con el señor LEONARDO OLIVERA MARTINEZ, pactándose la cantidad de \$65,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada a la firma del contrato y al contado y en ese mismo acto me dio inmediata posesión, la cual la he poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, ejerciendo actos de dominio tales como pago de predio, agua, luz, banquetas y pavimentación. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

410-B1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 525/2007.

DEMANDADO: FELIX MORANTE TRIFON.

HORACIO MAYA GARCIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, respecto de un lote de terreno el cual se localiza en calle Oriente 18, manzana 535, lote 1, de la Colonia San Isidro en la población de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 07.75 m con calle Norte Dieciocho, al sureste: 18.85 m con calle Oriente Dieciocho, al suroeste: 08.00 m con lote dos, al noroeste: 18.85 m con lote once, teniendo una superficie de: 147 m². Por lo que ignorándose su domicilio del demandado FELIX MORANTE TRIFON, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en el Estado de México, emplácese al demandado por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado

por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Expedido a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

411-B1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GABRIEL REYES ALONSO, expediente número: 230/2001, el C. Juez dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil siete.-Agréguese a su expediente 230/2001, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como se solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del día lunes veinte de agosto del año en curso, debiéndose preparar la misma tal y como se encuentra ordenado en autos, NOTIFIQUESE.-.....Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintuno de mayo de dos mil siete.-Agréguese a su expediente 230/2001, el escrito del apoderado de la actora y como lo solicita, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,485,160.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, por tanto prepárese la diligencia en los términos ordenados por provecto del veintiocho de junio de dos mil cuatro y desde luego conforme a los lineamientos establecidos por la Superioridad en el Toca 329/2003-1, NOTIFIQUESE.Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil cuatro.-A su expediente 230/2001 el escrito del apoderado de la parte actora.....en consecuencia por así corresponder al estado de los autos se señalan las Para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en Mar de Humboldt número 22, Fraccionamiento Vista del Valle, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,254,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en los lugares de costumbre de esa localidad y publicarse en el periódico que sirva designar el C. Juez exhortado, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del mismo

ordenamiento.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Edictos que deberán publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de junio del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

902-A1.-13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO 10º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 436/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE TRINIDAD OLALDE RIVAS, en contra de RAMIRO MATA ESPINO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En el que por auto dictado el diecinueve de junio del año dos mil siete, se ordenó la publicación de edictos por una sola vez, en donde se señalan las trece horas del día diez de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en este juicio y por ello, publíquese la venta del inmueble embargado por medio de edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en el Boletín Judicial, sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,700.00 M.N. (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS), por lo cual se convocan postores.

BIEN INMUEBLE EMBARGADO A VENDER:

1.- Ubicado en calle Primavera sin número, manzana 1, lote 20, Colonia Loma de la Cruz, La Colmena en Nicolás Romero, Estado de México.

Se expide para su publicación a los veinticinco días de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

904-A1.-13 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 687/2003.
SECRETARIA "A".

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SAMUEL JOSE RUIZ GRANADOS, MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, MARIA LEONOR GRANADOS GOMEZ Y SAMUEL RUIZ ALVARADO con número de expediente 687/2003, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en Avenida San Pablo (ahora Avenida Magnolias) número 117-A, edificio C, departamento 202, Colonia San Pablo de las Salinas, conjunto habitacional popular denominado "Magnolias", municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54930, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda para lo cual se señalan las diez horas del día veintidós de agosto del dos mil siete, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por el perito tercero en discordia.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate, en los sitios públicos

de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 4 de julio del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna-Rubrica.

905-A1.-13 julio y 10 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 419/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de RUBEN HERNANDEZ ENRIQUEZ; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del seis de marzo del año dos mil siete, que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, toda vez que las autoridades correspondientes han rendido sus informes respecto de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado RUBEN HERNANDEZ ENRIQUEZ, por consiguiente hágase el emplazamiento, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México, publicaciones que deberán contener una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

El Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, con el carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), personalidad que se acredita plenamente en términos del instrumento notarial número 72437 pasado ante la fe del Notario Público Número 137, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante usted comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, 75 fracción XIV, 78, 1061, 1377 al 1390 del Código de Comercio anterior a las reformas, 1º segundo párrafo, 2º, 3º, 4º, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, vengo a demandar en la vía ordinaria mercantil del Señor RUBEN HERNANDEZ ENRIQUEZ, quien tiene su domicilio para ser emplazado el ubicado en vivienda número 401, módulo 1, bloque 22, del condominio denominado "La Providencia", constituido sobre el lote marcado con la letra " ", ubicado en la calle Rancho Grande sin número, en el Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con fundamento en la cláusula vigésima, del contrato base de la acción a dar por vencido anticipadamente del contrato base de la acción, en razón de haber incumplido los demandados por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo a favor de mi representada, tal como se demuestra (que dejó de pagar puntualmente desde 31 de junio de 2005) con la consulta de la deuda de fecha 18 de octubre de 2006, hecho que me obliga a promover en la presente vía y forma de acuerdo a lo pactado en la cláusula vigésima el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y como consecuencia reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales legales consistente en los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados:

P R E S T A C I O N E S :

- A) Al pago de la cantidad de \$64,510.60 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N.), por concepto de suerte principal, el día 18 de octubre de 2006, así como lo acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña, y en la que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde el 31 de junio de 2005, mismo que se integra de la siguiente forma: \$20,728.54 (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$4,525.28 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de \$2,435.85 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$36,642.69 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por concepto concepto de capital vigente, la cantidad de \$178.24 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), interés vigente, más IVA, más seguro, más comisión; derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy de apertura de crédito simple e hipoteca.
- B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción.
- C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha.
- D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses convenidos.
- E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados.
- F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados.
- G) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis.

Fundo la presente demanda en los hechos, preceptos de derecho y criterios jurisprudenciales que a continuación, se citan.

H E C H O S

1.- Con fecha 16 de agosto de 1993, el (los) hoy demandado (s) en su calidad de acreditado (s) garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

2.- Mi representada y el (los) acreditado (s) convinieron, que el monto total del contrato de marras, sería por la cantidad de \$57,322.59 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.).

3.- El (los) acreditado (s) convinieron con mi representada, en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en VIVIENDA NUMERO 401, módulo 1, bloque 22, del condominio denominado "La Providencia", constituido sobre el lote marcado con la letra " ", ubicado en la calle Rancho Grande sin número, en el fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México.

4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$241,876.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo.

De igual forma se precisó que el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearan disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar el aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratara, situación que no ocurrió en la especie.

5.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 20 años contados a partir de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis.

6.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos.

7.- Igualmente, los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa, que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieran, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato.

8.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual igual a una veinteaava parte de la tasa ordinaria.

9.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de Bancomer S.A.

10.- Así mismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que está erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteaava parte de dicha tasa desde la fecha de erogación hasta el día en que se haga el reembolso de las mismas.

11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados.

12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado se encuentre insoluto y sus intereses.

13.- Es el caso, que la acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades desde el 31 de junio de 2005.

14.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s) por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma.

DERECHO

Fundo la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 4°, 5°, 75 fracción XIV, 78, 1377 al 1390 del Código de Comercio, 2189 y 2190 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, 1° segundo párrafo, 2°, 3°, 4°, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1°, 46 fracción VI, 48, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, 24 y 26 de la Ley del Banco de México.

Norman el procedimiento los artículos 1377 al 1390 contenidos del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado con el presente ocurso, con la personalidad con que me ostento, la cual solicito me sea reconocida.

SEGUNDO.- Tener por autorizadas a las personas mencionadas.

TERCERO.- Previos los trámites de ley, dictar sentencia condenando a los demandados.

Este edicto es para publicarse en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2739.-13, 16 y 17 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 417/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de SALVADOR MAYA DEL LLANO; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del veintiocho de marzo del año dos mil siete, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, toda vez que las autoridades correspondientes han rendido sus informes respecto de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado SALVADOR MAYA DEL LLANO, por consiguiente hágase el emplazamiento, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México, publicaciones que deberán contener una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

El Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, con el carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), personalidad que se acredita plenamente en términos del instrumento notarial número 72437, pasado ante la fe del Notario Público número 137, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante usted comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 4°, 5°, 75 fracción XIV, 78, 1061, 1377 al 1390 del Código de Comercio anterior a las reformas, 1° segundo párrafo,

2°, 3°, 4°, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, vengo a demandar en la Vía Ordinaria Mercantil del Señor SALVADOR MAYA DEL LLANO, quien tiene su domicilio para ser emplazado el ubicado en vivienda número 402, módulo 1, bloque 22, del condominio horizontal denominado La Providencia, de la calle Rancho Grande del Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Estado de México, con fundamento en la cláusula vigésima, del contrato base de la acción a dar por vencido anticipadamente del contrato base de la acción, en razón de haber incumplido los demandados por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo a favor de mi representada, ya que a la fecha adeuda más de dos mensualidades, hecho que me obliga a promover en la presente vía y forma de acuerdo a lo pactado en la cláusula vigésima el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y como consecuencia reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales legales, consistente en los intereses ordinarios vencidos y no pagados sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados:

P R E S T A C I O N E S

- A) Al pago de la cantidad de \$129,070.86 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS 86/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 9 de octubre de 2006, tal y como lo acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña, y en la que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde el 31 de enero de 2003, mismo que se integra de la siguiente forma: \$57,107.56 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE 56/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$14,869.08 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más Comisión, la cantidad de \$20,273.25 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$36,642.73 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$178.24 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), interés vigente, más IVA, más Seguro, más Comisión, derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de Crédito Simple e Hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria.
- B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción.
- C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha.
- D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses convenidos.
- E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados.
- F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados.
- G) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis.

Fundo la presente demanda en los hechos, preceptos de derecho y criterios jurisprudenciales que a continuación se citan:

H E C H O S

1.- Con fecha 16 de agosto de 1993, el (los) hoy demandado (s) en su calidad de acreditado (s) garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

2.- Mi representada y el (los) acreditado (s) convinieron, que el monto total del contrato de maras, sería por la cantidad de \$57,322.59 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.).

3.- El (los) acreditado (s) convinieron con mi representada, en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en VIVIENDA NUMERO 402, módulo 1, bloque 22, del condominio horizontal denominado "La Providencia", de la calle Rancho Grande del Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Estado de México.

4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adiciones del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$241,876.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo.

De igual forma se precisó que el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearan disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar el aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratara, situación que no ocurrió en la especie.

5.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 20 años contados a partir de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis.

6.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos.

7.- Igualmente, los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa, que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieran, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato.

8.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual igual a una veinteaava parte.

9.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de Bancomer S.A.

10.- Así mismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que está erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteaava parte de dicha tasa desde la fecha de erogación hasta el día en que se haga el reembolso de las mismas.

11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados.

12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado se encuentre insoluto y sus intereses.

13.- Es el caso, que la acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades, por lo que al tenor de lo convenido en el contrato base de la acción, el (los) demandado (s), está obligado a pagar a mi representada, el capital insoluto del crédito otorgado, los intereses ordinarios vencidos y no pagados, los intereses moratorios reclamados, así como todos aquellos que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones demandadas, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de este concepto.

14.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s) por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma.

D E R E C H O

Fundo la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, 75 fracción XIV, 78, 1377 al 1390 del Código de Comercio, 2189 y 2190 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, 1º segundo párrafo, 2º, 3º, 4º, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1º, 46 fracción VI, 48, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, 24 y 25 de la Ley del Banco de México.

Norman al procedimiento los artículos 1377 al 1390 contenidos del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente, pido:

PRIMERO: Teneme por presentado con el presente curso, con la personalidad con que me ostento, la cual solicito me sea reconocida.

SEGUNDO.- Tener por autorizadas a las personas mencionadas.

TERCERO.- Previos los trámites de ley, dictar sentencia condenando a los demandados.

Este edicto es para publicarse en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2738.-13, 16 y 17 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 552/03, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, apoderado legal de BANCOMER, S.A., en contra de MANUEL BECERRIL REYES, y en ejercicio de la acción que le compete, demanda las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito celebrado con el demandado, ya que a la fecha adeuda más de

dos pagos mensuales. B).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que la demandada dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito. C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi presentada más los intereses respectivos, más los que se sigan pagando por mi representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. Y en virtud de que ya se encuentran glosados a los autos los informes rendidos sobre la búsqueda y localización del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a MANUEL BECERRIL REYES, a través de edictos y conforme a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, háganse las publicaciones por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de última publicación, dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es por lista y Boletín Judicial, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Toluca, México, tres de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2737.-13 julio, 7 y 16 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 524/06, EL LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en la vía ordinaria mercantil, demanda de ELIZABETH VAZQUEZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones: "A).- El pago de la cantidad de \$352,423.59 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 59/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, al día 18 de octubre de 2006, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña y en la que consta que los acreditado(s) dejaron de pagar desde el 30 de abril de 1998, mismo que se integra de la siguiente forma: \$58,328.38 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$91,275.67 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de \$112,111.76 (CIENTO DOCE MIL CIENTO ONCE PESOS 76/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$90,268.68 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100), por concepto de Capital Vigente, la cantidad de \$439.10 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), interés vigente más IVA, más Seguro, más Comisión, derivado por concepto de capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las

obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se emplaza a ELIZABETH VAZQUEZ RAMIREZ, por medio de este edicto, que contiene una relación sucinta de la demanda, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en términos de lo previsto en el artículo 1069 del Código de Comercio, esto es, por medio de lista y Boletín Judicial, además fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Toluca, México, veintidós de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica. 2740.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 643/04, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO), por conducto de su apoderado legal, en contra de MARTHA BEATRIZ CAMARGO MORENO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor, del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fechas tres de julio del dos mil siete, señaló las trece horas del día veintitrés de agosto del dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en el Departamento 16-A, Tercer Nivel, Estacionamiento 16-A, Edificio 17, con indiviso de 3.12% del Condominio, ubicado en la calle de Pedro Ascencio, número 210, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de: 62.50 m2., al sur: 7.50 m con vacío de área común y pasillo de circulación, al poniente: 3.00 m con departamento 15, al norte: 1.50 m, al poniente: 3.50 m, al sur: 1.50 m colindando todos con Cubo de Ventilación, al poniente: 3.00 m con departamento 15, al norte: 7.50 m con vacío de propiedad particular, al oriente: 3.00 m, al

sur: 1.00 m, al oriente: 3.50 m, al sur: 1.00 m, al oriente: 3.50 m, al norte: 1.00 m, al oriente: 3.00 m, colindando todos con vacío de área común, colinda con piso con departamento 12 y por techo con azotea. Estacionamiento 16-A, superficie: 13.20 m2., que mide y linda: al norte: 2.40 m con área de circulación vehicular, al sur: 2.40 m con área común 2, al oriente: 5.50 m con cajón de estacionamiento de visitas, al poniente: 5.50 m con cajón de estacionamiento 15-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 780-6177, volumen 281, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 125 vuelta, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de MARTHA BEATRIZ CAMARGO MORENO. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$277,706.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda de remate; siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por una sola vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Debiéndose notificar personalmente, al demandado y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, a nueve de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2741.-13 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 17/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN GERARDO MORAN SANCHEZ en contra de MARTHA MICHEL RUIZ, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en un vehículo marca Dodge Chrysler, tipo Atos, modelo 2001, con placas de circulación LRF-95-03 del Estado de México, color rojo, cinco puertas con la trasera, con número de serie KMHAG51G01U153282, interiores en tela gris con vivos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue los valuaran los peritos de las partes siendo postura legal la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, y para el caso de que se lo adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado para el remate, convóquese a postores, debiéndose anunciar por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dado en Toluca, México, a seis de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica. 2736.-13 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CRISTOBALINA ACACIO ROMERO Y MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, demandados en el expediente número 525/06, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (anteriormente BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de CRISTOBALINA ACACIO ROMERO Y MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, por

desconocer su domicilio o paradero, se les hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlos por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fijese uno en la puerta de este juzgado para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- El pago de la cantidad de \$ 209,405.55 (DOSCIENOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 25 de septiembre de 2006, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda, que se acompaña y en la que consta que los acreditado(s) dejaron de pagar desde el 30 de noviembre de 1997, mismo que se integran de la siguiente forma \$ 54,519.09 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 09/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$ 51,865.22 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) por concepto de interés vencido, más IVA más seguro, más comisión, la cantidad de \$ 85,185.05 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$ 17,751.44 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.) por concepto de capital vigente, la cantidad de \$ 84.75 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.) interés vigente, más IVA, más seguro, más comisión derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las cuales se sujetaron en el citado instrumento base de la acción; B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificaran en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marra, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en el contrato de marra, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marra, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en el contrato base de la acción.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2742.-13 julio, 8 y 20 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. BELEN BENITEZ JAIMES.

Los C. J. ISABEL BENITEZ GONZALEZ Y JOSE MARCIANO BENITEZ JAIMES, en la vía ordinaria civil, le demandan dentro del expediente número 201/07, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compra venta de fecha 30 de noviembre de 1961, por falta de consentimiento de los actores y propietarios y poseedores del bien inmueble a que se refiere dicho contrato de compraventa al que haré referencia en el capítulo de hechos; B).- La nulidad del pase de venta, de fecha 30 de noviembre de 1961, por falta de consentimiento de los hoy actores en el presente juicio por falta de formalidades que nuestra legitimación requiere como lo es la falta de precio y el objeto materia de la venta al cual me referiré en el capítulo de hechos correspondiente; C).- El reconocimiento de que los suscritos J. ISABEL BENITEZ GONZALEZ Y JOSE MARCIANO BENITEZ JAIMES, somos legítimos propietarios de un lote de terreno ubicado en El Rincón de Guayabal, municipio de Tejuapilco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 105.00 m colinda con carretera; al sur: 102.00 m colinda con arroyo; al oriente: 49.00 m colinda con Humberto Domínguez Arce; al poniente: 150.00 m colinda con Sixto Martínez; D).- El pago de daños y perjuicios. Que nos ha causado la demandada por actos ilícitos y contra la costumbre los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia; E).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Fundaron su demanda en los siguientes hechos y consideraciones que considero pertinentes en su demanda. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a diez de julio del año de dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinosa.-Rúbrica.

2744.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A OSCAR CASTAÑEDA SANTANA.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 9/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GUADALUPE CABALLERO DE LA MORA en contra de OSCAR CASTAÑEDA SANTANA, de quien demanda las siguientes prestaciones: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.216, 1.217, 1.218, 1.219, 1.220, 1.221, 1.222 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vengo a promover incidente para fijar el monto de la pensión alimenticia definitiva y acreditar la capacidad económica del deudor alimentario, por lo que solicito se le notifique al demandado OSCAR CASTAÑEDA SANTANA en su domicilio ubicado en la calle de Juan de Dios Peza número 129, Colonia Izcalli IPIEM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.

Metepc, México, a 19 diecinueve de junio del año 2007 dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por GUADALUPE CABALLERO DE LA MORA. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado incoadante OSCAR CASTANEDA SANTANA. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor OSCAR CASTANEDA SANTANA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento quien actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos rúbricas ilegibles Juez. Secretario.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2746.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: ANTONIO ROMERO GARDUÑO Y MARIA CANDELARIA DE MONTIEL DE ROMERO.

En el expediente 1205/2004 tramitado ante este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por BLAS GOMEZ GARCIA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ANTONIO ROMERO GARDUÑO Y MARIA CANDELARIA RANGEL MONTIEL DE ROMERO, y en lo esencial demanda lo siguiente: A) La declaración judicial de que ha adquirido la propiedad del inmueble identificado como lote número siete, manzana, número cincuenta y siete, sección primera, Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Almoloya; al noreste: 17.15 metros con lote 9; al sureste: en 7.00 metros con lote 8; al suroeste: 17.15 metros con lote 5; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva; C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su terminación. Por lo que por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados ANTONIO ROMERO GARDUÑO Y MARIA CANDELARIA RANGEL MONTIEL DE ROMERO, lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Tlalnepantla y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndoles saber que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes

notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, expidiéndose los presentes a los tres días del mes de julio de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación de Tlalnepantla y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2748.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 302/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por SERGIO VILLICANA RODRIGUEZ Y JUAN MANUEL SALCE CASTAÑEDA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Avenida Revolución número doscientos diez, hoy Vicente Lombardo Toledano, número doscientos diez, en San Pedro Totoltepec, Código Postal número 50600, en el municipio de Toluca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 56.85 cincuenta y seis metros cuadrados ochenta y cinco centímetros con predio propiedad de el señor Santiago Martínez; al sur: 29.43 veintinueve metros cuadrados cuarenta y tres centímetros con Avenida Revolución y 37.12 treinta y siete metros cuadrados doce centímetros con fracción del mismo terreno; al oriente: 25.36 veinticinco metros cuadrados treinta y seis centímetros con el señor Eloy Rojas Romero y 17.65 diecisiete metros cuadrados sesenta y cinco centímetros con fracción del mismo terreno; y al poniente: 63.60 sesenta y tres metros cuadrados sesenta centímetros con Rancho El Pilar, hoy Bodega Arco; con una superficie de: 2,461.10 dos mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados diez centímetros; el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la información, por dos veces de dos en dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2749.-13 y 18 julio.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LAURENTIANA REYES OLVERA O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 398/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el señor ROBERTO ALEJANDRO DIAZ MORALES en contra de LAURENTINA REYES OLVERA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por autos dictados en fecha dos de julio del año dos mil siete, el juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta localidad y el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por

contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

El señor ROBERTO ALEJANDRO DIAZ MORALES por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mis menores hijas de nombres MICHELLE ALEJANDRA, PAMELA, MARIA GUADALUPE de apellidos DIAZ REYEZ y procreadas dentro del matrimonio Civil. B).- La pérdida de la patria potestad, que tiene sobre nuestras hijas de nombres MICHELLE ALEJANDRA, PAMELA, MARIA GUADALUPE de apellidos DIAZ REYEZ y procreadas dentro del matrimonio civil; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad y Boletín Judicial, edictos que se expiden en Lerma, México el día nueve de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2754 -13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALEJANDRO DAVID MENDEZ BEULO.

ANDRES VILLALOBOS LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 390/2005, promueve ante este juzgado, juicio ordinario civil usucapion, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Que por así establecerlo el Código Civil Abrogado del Estado de México, que resulta aplicable por la fecha de celebración de la compraventa en mi favor del inmueble que pretendo usucapir, demando la declaración judicial de que la prestación adquisitiva (usucapion), se ha consumado y he adquirido por ende, la propiedad del bien inmueble integrado por los lotes de terrenos números dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) con construcciones ubicados en la población de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, registrado catastralmente como ubicado en Ignacio Allende sin número, Pueblo Nuevo de Morelos, del mismo municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, en el libro primero, partida 778, volumen XVII, sección primera, de fecha 07 de septiembre de 1993, a nombre de MIGUEL ANGEL ZARATE ULIBARRI, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 97.50 m y colinda con Ejido San Lucas Xolox; al sur: mide 97.50 m y colinda con camino vecinal; al oriente: mide 278.00 m y colinda con propiedad de la señora Reyes Granados Flores; al poniente: mide 278.00 m y colinda con propiedad del señor Martín Gutiérrez Orduña, con superficie total el bien inmueble compuesto por los cuatro lotes de referencia y que están amparados por una misma escritura de 27,105.00 (veintisiete mil ciento cinco metros cuadrados) y clave catastral actual número 1155809740000000; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público señalado de la sentencia que me declare propietario del inmueble que pretendo usucapir y me sirva de título de propiedad, emitiendo para ello los oficios necesarios y ordenando las cancelaciones y tildaciones que resulten procedentes en términos de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio; C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine, invocando para ello que en fecha doce (12) de enero del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), el actor adquirió mediante compraventa del señor ALEJANDRO DAVID MENDEZ BEULO el bien inmueble denominado "Granja la Coliflor" compuesto por los cuatro lotes mencionados entregándole en el acto de la compraventa el vendedor la posesión física, jurídica y material del inmueble de referencia, así como la documentación correspondiente, señalándose que el inmueble materia del juicio el actor lo llamó "Granja los Alazanes", así mismo que desde la fecha doce (12) de enero de mil

novecientos noventa y nueve (1999), ejerce la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de dueño, finalmente refiere que el predio que describe y que pretende usucapir esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de este distrito judicial a nombre de MIGUEL ANGEL ZARATE ULIBARRI, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de ALEJANDRO DAVID MENDEZ BEULO, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amaia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

900-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 870/2005.

ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 870/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapion) en contra de LEONARDO DIAZ PINEDA, respecto de la usucapion que ha operado a mi favor sobre la fracción de predio que se encuentra ubicado dentro del predio "Valdez", en calle Francisco I. Madero, manzana 123, lote 13, de la Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 192.50 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m y colinda con lote posesión del Sr. Roberto Espinoza; al sur: 17.50 m y colinda con lote posesión del Sr. José Guadalupe García; al oriente: 11.00 m y colinda con lote Francisco I. Madero; y al poniente: 11.00 m colinda con lote posesión del Sr. Juan Benítez Vázquez, asimismo la cancelación de la partida que corresponda al predio mencionado el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida 65, volumen 197, sección primera, libro primero, a favor de LEONARDO DIAZ PINEDA, de fecha 19 diecinueve de febrero de 1974. Que desde fecha diez de febrero de 1998 he tenido la posesión a título de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el predio ubicado en calle Francisco I. Madero, manzana 123, lote 13, de la Colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec, Estado de México. La causa generadora de la posesión se debe al contrato de compraventa privado realizado a favor del actor ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ en fecha diez de febrero de 1998, y del cual se debe la transmisión del dominio respecto del bien inmueble de referencia tal y como se demuestra en el contrato original exhibido como base de la acción, asimismo declaro bajo protesta de decir verdad que desde fecha diez de febrero de 1998, día en que se celebró el contrato de compraventa, el señor LEONARDO DIAZ PINEDA, me hizo entrega material del inmueble motivo del presente juicio el cual se delimito con las medidas antes mencionadas las cuales se comprueban con el plano exhibido. Tal y como se demuestra en el certificado de inscripción expedido a mi favor por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, resulta que el bien inmueble se encuentra inscrito ante esta oficina a favor de LEONARDO DIAZ PINEDA, en virtud de lo anterior bajo protesta de decir verdad manifiesto que por enajenación del inmueble mediante el acto jurídico que celebré con el señor LEONARDO DIAZ PINEDA, y por haber transcurrido el tiempo

con las condiciones señaladas con antelación de los hechos mencionados, respecto a la posesión que vengo ejercitando sobre el predio en cuestión y cuya usucapión reclamo en la vía y forma legal. En razón de todo lo anteriormente narrado solicito se gire oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a fin de que haga la anotación preventiva de la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de LEONARDO DIAZ PINEDA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de julio del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.
900-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES IGLESIAS CASO, expediente 405/05, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien sujeto a hipoteca en este juicio consistente en la casa 9 "A" dúplex número 9 "A", de la calle Rosas, lote doce, manzana uno, Colonia Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Barrio de San Juanito, en Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de valúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

906-A1.-13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 227/2007-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE CARMEN LUNA LOPEZ, en contra de HUERTA DE MEJIA EDITH Y CHICHITZ MEJIA ABELARDO, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, México a tres (03) de julio del dos mil siete (2007). Por presentado a JOSE CARMEN LUNA LOPEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos,

específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada EDITH HUERTA DE MEJIA, hágase la notificación de la misma, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaría hace saber a las partes el cambio de titular de este Juzgado siendo a partir del veintinueve de junio del dos mil siete, el Juez del conocimiento el Maestro en Derecho EDWIN MILTON CRUZ CASARES, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho EDWIN MILTON CRUZ CASARES, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Reyes Sánchez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.- De la prestación A).- La declaración judicial respecto de que ha operado a favor de la actora la usucapión del inmueble ubicado en lote 17, manzana 15, sección primera, ex ejido de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, también conocido como calle Días Ordaz número 18-A, colonia Los Cuartos actualmente Callejón Vicente Guerrero número 18, colonia Los Cuartos, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.5 metros con callejón Vicente Guerrero, al sur: en 9.00 metros con lote uno, al oriente: en 12.00 metros 70 decímetros con lote dieciocho, al poniente: en 14.00 metros con lote dieciséis, teniendo el predio una superficie total de ciento veinte metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, del inciso B) La cancelación de la inscripción que existe ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de EDITH HUERTA DE MEJIA, respecto del inmueble, el cual se detalla en el inciso A), del inciso C).- La inscripción que se haga a favor de la actora ante el Registro Público de la Propiedad, respecto del bien inmueble cuya usucapión reclama y cuya ubicación se detalla en el inciso A). Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de julio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

900-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 391/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por FERNANDO JULIAN AMBROSIO en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándole las siguientes prestaciones: A).- De JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ Y BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., la prescripción adquisitiva por usucapión de un predio ubicado en la colonia Tres Puentes, carretera Valle de Bravo, Toluca, municipio de Donato Guerra, México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguiente: al norte: 372.20 colinda con Ejido de Cabecera de Indígenas, al noreste: 134.00 y 502.05 metros colinda con Cabecera de Indígenas y Antonio Martínez Manríquez, al sur: 1,078.50 metros colinda con Ejido Hacienda de Ixtla, al suroeste:

101.57 metros colinda con Alberto Perdomo, con una superficie de 498.593,87 metros cuadrados, B).-Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, la cancelación de la inscripción del lote de terreno antes descrito, y que justifica su propiedad con la copia literal certificada de la escritura pública, y el certificado de inscripción de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se celebró contrato privado de compraventa entre FERNANDO JULIAN AMBROSIO Y ANTONIO MARTINEZ MARIQUEZ, de un predio ubicado en la colonia Tres Puentes, municipio de Donato Guerra, México, descrito con anterioridad, mismo que se ubica dentro de la primera fracción de la Ex Hacienda Ixtla, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a nombre de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, bajo los siguientes datos registrales: Asiento número 890, del libro primero, de la sección primera, volumen 40, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, debido a lo anterior se han realizado los trámites correspondientes para que quedara inscrito a favor del actor (FERNANDO JULIAN AMBROSIO), tal y como se demuestra con el recibo de pago del impuesto predial, así mismo desde que adquirió el predio el actor lo ha poseído de manera pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario, haciendo mención que en el momento de la firma del contrato respectivo, al promovente se le aseguró que tal predio carecía de gravamen y que se le otorgaría la escritura correspondiente sin que hasta la fecha se lo hayan hecho, es por lo que se ven en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, nueve de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2724.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO.

IGNACIO PEREZ RAMIREZ, por su propio derecho, promovió ante este Juzgado en el expediente número 862/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO Y ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO, en auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al codemandado ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- De MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO y ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO demandó el pago de los daños y perjuicios que ambos me han causado la primera por la compraventa verbal del vehículo tipo americano, marca Ford Mercury, Grand Marquis, modelo 1995, color blanco, 4 puertas, número de serie 1MEP95F8FZ622581, con placas de circulación 576 HXE D.F. B).- A sabiendas que tenía vicios ocultos y el segundo por ofrecerme el mencionado vehículo a sabiendas que el mismo carecía de documentos legales y los que ascienden a la cantidad total de TRESCIENTOS UN MIL CIENTO OCHOCIENTOS DOCE

PESOS CON CINCO CENTAVOS 00/100 M.N., por los motivos que indico más adelante. C).- El pago del daño moral que me han causado en mi persona y que se cuantifican en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., por los motivos que indico más adelante. D).- El pago de los gastos y costas. Lo anterior en relación a los siguientes hechos: 1.- A finales del mes de febrero de 1997, celebre contrato verbal de compraventa con la señora MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO, respecto de un vehículo americano de procedencia extranjera mismo que quedo descrito en el capítulo de prestaciones. La compraventa verbal se celebró en mi salón de eventos sociales cito en la Avenida Juárez Número 48, San Pedro Barrientos en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para ello dicha demandada me entregó el día de la compraventa los documentos que según acreditaban la procedencia legal del vehículo mencionado los cuales son: Un pedimento de importación, un permiso de importación definitiva de vehículo, una tarjeta de circulación, un alta vehicular, un título de propiedad del vehículo tipo americano. 2.- Cabe destacar que la compraventa verbal del vehículo se debió a que por medio del señor ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO, a quien conocía desde el año de 1994, por que me vendió unas unidades (microbuses) y desde entonces hicimos una buena amistad, por lo que ante ello dicho suscrito tenía confianza con esta persona. 3.- El señor ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO a principio del mes de febrero de 1997, acude a mi salón de eventos sociales cito en la Avenida Juárez, número 48, San Pedro Barrientos, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para decirme que su cuñada de nombre MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO andaba vendiendo un vehículo tipo americano y que se encontraba en perfectas condiciones a lo que le pregunte que si tenía todos los documentos en regla argumentándome que si estaban todos los documentos, por lo que le pregunte, en que cantidad en la que vendía el vehículo tipo americano, mencionándome que en la cantidad de TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., le solicite una entrevista con su cuñada con el objeto de platicar y me mostrara el vehículo para verlo y los documentos, mencionando dicha persona que le iba a decir siendo testigos de ello las personas que se encontraban en el mencionado lugar y que escucharon lo manifestado por esta persona. 4.- Es el caso que a finales del mes de febrero de 1997, acuden hasta mi salón de eventos sociales el señor ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO, acompañado de su cuñada señora MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO, quienes me manifestaron que el motivo de su presencia era para mostrarme el vehículo tipo americano, así como mostrarme los documentos del mencionado vehículo, los cuales ya se describieron con anterioridad y después de que vi los documentos los cuales ambos demandados dijeron que eran legales y que no desconfiara de ellos por que tenía los sellos de la aduana, por lo que le pedí al señor ESTEBAN BARRON PEREZ, que revisara las condiciones mecánicas del vehículo tipo americano, al revisarlo me dijo que dicho carro estaba en buenas condiciones mecánicas por lo que después de ello le entregue en las manos de la señora MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO la cantidad de TREINTA MIL PESOS, en efectivo misma que conté y recibí a su entera satisfacción y me hizo entrega de los documentos del vehículo siendo testigos de esa entrega de dinero el propio señor ESTEBAN BARRON PEREZ, mi hermano PEDRO PEREZ RAMIREZ y otras personas que dieron cuenta de ello, por lo que dichas personas como ya lo dije me entregaron los documentos y el vehículo, mismo que al revisar estos documentos y ver que efectivamente tenían los sellos no desconfié de los mismos sobre todo por que como lo he dicho anteriormente conocía al señor ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO y esta persona me dijo que no desconfiara, por lo que ante ello es que si no se firmo en ese momento una carta responsiva, fue por que no le tenía a la mano ese formato quedando de que quince días después nos veríamos para formalizar ese documento. 5.- Cabe destacar que una vez que tuve en mis manos el vehículo tipo americano que le compré a la señora MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO, procedí a usarlo y el suscrito jamás pensé que el mismo tuviera vicios ocultos en su documentación que hiciera imposible su uso, al ir circulando por el municipio de Cuautitlán, Estado de México, el día quince de junio de 1999, fui detenido por

un Agente Investigador adscrito a la Procuraduría General de Justicia, Dirección General de Política Criminal, quien me dijo que le mostrara los documentos del vehículo a lo que el suscrito le mostré los documentos manifestándome que tenían irregularidades, por lo que se me traslado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante esta situación es que me dispuse a localizar a los demandados para que me aclararan sobre los documentos que me hablan entregado y me procedí a iniciar una denuncia penal por el delito de fraude en contra de la señora MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO registrándose en el acta número TLA/II/724/2001 ante la mesa 12 de Trámite de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la que una vez que se integro se consignó al C. Juez Segundo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la causa penal 77/2003-1, por el delito de fraude en contra de la señora MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO. 6.- En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debido a los acontecimientos anteriores es que se me embarga por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el mencionado vehículo iniciándose en mi contra Procedimientos Administrativos sobre el mencionado vehículo. En fecha 12 de mayo del 2003 se dicta una resolución administrativa en el mencionado expediente en el que se determinó en su considerando 1 lo siguiente: Se concluye que por lo que respecta al vehículo tipo americano . . . No se comprobó su legal importación, estancia o tenencia en el país condenándose a las sanciones administrativas y al pago de los impuestos de importación por lo que se decreto en los puntos resolutivos una cantidad que tengo que pagar de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en los que se integran las multas impuesto al valor agregado, impuestos de los que se me ha requerido en diversas ocasiones tengo que pagar y si no me embargarán mis bienes. 7.- Por las razones que he mencionado es que demando de la señora MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO la rescisión de contrato verbal de compraventa por vicios ocultos que harían imposible su uso, por tal motivo es procedente tal rescisión en virtud de que he sido privado del vehículo y por que los documentos son apócrifos. 8.- Deberá ser igualmente condenada la señora MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO a la entrega de la cantidad de TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Que le hice entrega por la compraventa verbal. 9.- También deberán de ser condenados los señores MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO Y ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO al pago de los daños y perjuicios que ambos me han causado, la primera por la compraventa verbal del vehículo y el segundo por ofrecermé el mencionado vehículo. El suscrito como consecuencia del embargo y decomiso que se me hace por el vehículo americano, se suscitaron diversas acciones en mi contra como son: Un procedimiento administrativo una denuncia penal por el delito de contrabando por la elaboración de una denuncia penal en contra de MARIA BEATRIZ CRUZ GUIDO por el delito de fraude. Por eso estuve en la necesidad de contratar los servicios profesionales del Licenciado Sergio Rodolfo Lima Martínez, mismo que cobro los honorarios que ascienden a la cantidad de \$225,161.25. Por lo que se reclama de dichas personas demandadas como cantidad total de los daños y perjuicios la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL CIENTO OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL. 10.- Se demanda de ambos demandados el pago del daño moral que me han causado por venderme un vehículo americano con papeles falsos y documentos apócrifos. En el que por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete, tomando en consideración que como obra en autos no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado ENRIQUE CASTILLO TREVIÑO, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por

gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

900-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO LOS MORALES TERCERA SECCION
REPRESENTADO POR EL INGENIERO EDUARDO CUEVAS
NUÑEZ.**

En los autos del expediente marcado con el número 1142/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE CARLOS ROMERO VIQUEZ en contra de FRACCIONAMIENTO LOS MORALES de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que he adquirido la propiedad por usucapión (prescripción positiva) del predio identificado como lote de terreno número 74, de la manzana E, de la calle Dalia Número 74, en la Tercera Sección del fraccionamiento Los Morales, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie total aproximada de ciento cincuenta y seis metros cuadrados y las medidas y colindancias que se detallan en los hechos de la presente, con todos sus frutos y accesiones, en términos de los artículos 910 y 912 fracción I del Código Civil abrogado B).- En virtud de lo anterior, la tildación o cancelación de la inscripción de propiedad que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor de la demandada EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, en los asientos registrales identificados como partida 30776, volumen 26, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. C).- En términos del artículo 933 del Código Civil abrogado y como necesaria consecuencia de las dos anteriores, la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.-Auto.-Cuautitlán, Estado de México, a once de mayo del año dos mil siete.-A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado, como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese a FRACCIONAMIENTO LOS MORALES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días y horas hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar en término de acuerdo al

artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

900-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

J. JESUS AGUDANO, ALFONSO MARTINEZ Y
QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En los autos del expediente 178/2007, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de CELESTINO V. MARTINEZ Y/O CELESTINO MARTINEZ, denunciado por TERESITA REFUGIO GUADALUPE REAL MORA, ignorando su domicilio la Jueza del conocimiento ordenó por este medio hacerles saber la radicación de la presente sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, justifiquen sus derechos a la herencia y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo, se dejarán a salvo sus derechos y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de Código de Procedimientos Civiles, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

2725.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, MELITON BENIGNO MUCIÑO CARMONA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, bajo el expediente número 527/07, respecto del inmueble denominado "La Conchita", ubicado en el poblado de Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Calimaya, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie, al norte: 68.28 metros con carretera de Santa María Nativitas al Zoológico Zacango, al sur: en seis líneas con calle Iturbide partiendo del poniente al oriente con las siguientes medidas, una línea de 6.14 metros, otra línea de 20 metros otra línea de 15.77 metros, otra línea de 26.43 metros, otra línea de 14.09 metros y otra línea de 7.23 metros con calle Iturbide, al poniente: en cinco líneas curvas con camino de San Bartolo al Zoológico con la medida y quiebres de 2.59 metros, 3.32 metros, 5.20 metros, 3.99 metros y 4.06 metros, al oriente: 57.34 metros con el señor Jesús Guadalupe Muciño Carmona, con una superficie total aproximada de 3,014.63 metros cuadrados, siendo que por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a seis de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2726.-13 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, MELITON BENIGNO MUCIÑO CARMONA, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, bajo el expediente número 505/07 respecto del inmueble ubicado en calle Isabel la Católica, anteriormente s/n, y actualmente número 23, en la población de Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Calimaya, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie, al norte: 20.65 metros con calle Isabel la Católica, al sur: 20.65 metros con Asensión Corona, al oriente: 21.00 metros con María Félix Martínez y al poniente: 21.00 metros con Federico Padilla, con una superficie total aproximada de 433.65 metros cuadrados, siendo que por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a cinco de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2727.-13 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 180/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOVITA BONIFACIO PORCAYO, en contra de DOLORES TORRES GARCIA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Libertad sin número y/o ciento uno, barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, México, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 83.13 metros y colinda con Alberto Molina, al sur: 83.13 metros colindando con Porfirio Molina, al oriente: 12.75 metros colindando con Arcadio Juárez y al poniente: 12.75 metros colindando con calle Libertad, con una superficie aproximada de 1,059.90 metros cuadrados, con clave catastral número 04102002, por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días publicándose en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados por las partes, edicto que se expide el día seis de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2728.-13, 19 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 382/2007, el señor GABRIEL MENA PALACIOS promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Cuahutémoc, número 196, barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.86 metros con Gabriel Mena Palacios, al sur: 41.00 metros con Avenida Cuahutémoc, al oriente: 10.78 metros y colinda con Felipe López, al oriente: 10.07 metros y colinda con Gastón Pinto Moreno, al

oriente: 09.85 metros y colinda con Cornelio Pinto Díaz, al oriente: 20.00 metros y colinda con Edmundo García Pozos, al poniente: 25.16 metros y colinda con Soledad López Sánchez, al poniente: 25.54 metros y colinda con Arturo Esquivel García, con una superficie aproximada de 2,296.85 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día veintiuno de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2729.-13 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 818/2007, JESSICA GABRIELA CANO CRUZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada de Primavera sin número del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.45 metros linda con Privada de Veintiuno de Marzo, al sur: en 7.45 metros linda con propiedad de Antonio Cano Suárez, al oriente: en 16.15 metros linda con propiedad Evangelina Soto García hoy propiedad de Elena Zamora Mondragón, al poniente: en 16.15 metros linda con propiedad de José Antonio Cano Cruz, con una superficie total de 120.32 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el diecinueve de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

2730.-13 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

JOSE ANTONIO CANO CRUZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 655/2007, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del terreno denominado "Barranca", ubicado en calle Cerrada de Primavera sin número del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.46 metros colindando con Privada de Veintiuno de Marzo, al sur: 7.46 metros colindando con propiedad de Antonio Cano Suárez, al oriente: 16.15 metros con propiedad de Jessica Gabriela Cano Cruz, al poniente: 16.15 metros con propiedad de Evangelina Soto García. Con una superficie total de 120.47 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad. Se expiden los presentes el día veintidós de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2731.-13 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCELIA MARTINEZ DELGADO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 441/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información

de dominio, respecto del inmueble denominado "Obra Pía", ubicado en la colonia El Ranchito, Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora MARTHA RODRIGUEZ GONZALEZ, en fecha 24 de abril del año 2000, fecha desde la cual tiene la posesión que ha sido plena e ininterrumpida, a título de dueña y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Francelia Martínez Delgado, al sur: 25.00 metros con Bernardino Aguilar, ahora Irma Juárez Jaime, al oriente: 11.00 metros con Pablo Ramírez Palafox ahora Delfino Ramírez Bermúdez, al poniente: 10.00 metros con calle, teniendo una superficie aproximada de 262.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, nueve de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2732.-13 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BENJAMIN ESPINOSA CORTEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 351/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Meyaca", ubicado en la Comunidad de Belem, municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora FRUCTUOSA CORTEZ SAMBRANO, desde el año de 1996, que su posesión que ha sido plena e ininterrumpidamente, a título de dueño y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.30 metros con Reyes Espinosa Cortés y Félix Espinosa, al sur: 53.30 metros con calle, al oriente: 31.00 metros con Angel Espinosa, al poniente: 31.00 metros con calle, teniendo una superficie aproximada de 1652.30 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, cuatro de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2733.-13 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARTIN JOSE MARTINEZ DE LEON.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco 05 de julio del dos mil siete 2007, dictado en el expediente 263/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA GONZALEZ LOPEZ contra MARTIN JOSE MARTINEZ LEON, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MARIA ELENA GONZALEZ LOPEZ y el hoy demandado JOSE MARTINEZ DE LEON, por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, vigente en la entidad, B).- La guarda y custodia definitiva, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado

este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expiden en la ciudad de Metepec, México, a los cinco días del mes de julio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2734.-13 julio, 7 y 16 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 770/102/07, JOSE LUIS GALINDO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcaltitla", ubicado en calle Alfredo del Mazo número Diez, Los Reyes del Municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.85 m con calle Alfredo del Mazo, al sur: 5.75 m con Angela Ramírez de M., y 2.50 m con Juan Galindo, actualmente Arnulfo Galindo Noriega, al oriente: 5.15 m y 16.35 m con Vicente Hernández, al poniente: 7.40 m y 16.40 m con Juan Galindo, actualmente Arnulfo Galindo Noriega. Superficie de: 156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-13, 18 y 23 julio.

Exp. 32417393/07, MARIA JUANA ZAMUDIO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nezahualcóyotl número ciento cuarenta y ocho de la primera manzana (manzana 1), Col. Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 30.00 m con propiedad privada, al sur: 30.00 m con Av. Nezahualcóyotl, al oriente: 30.00 m con lote ciento cuarenta y nueve, al poniente: 30.00 m con ciento cuarenta y siete. Superficie de: 900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de julio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-13, 18 y 23 julio.

Exp. 1196/06, LUCIA GARCIA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hualjacaco", ubicado en Cuarta Demarcación de la Cabecera de Villa de Tepetlaoxtoc, Barrio La Asunción, del municipio de Tepetlaoxtoc y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 43.80 m con Alfonso Vargas Cortés, al sur: 38.60 m con Paula Vargas Cortés, al oriente: 11.30 m con Barranca, al poniente: 10.48 m con calle. Superficie de: 448.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de julio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-13, 18 y 23 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Expediente número: 7004/371/07, ARMANDO GUADARRAMA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el número 100 de las calles del Dr. Antonio Hernández Barrio de Huitzila, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.50 m con calle Dr. Antonio Hernández, al sur: 18.77 m con Lucía Jasso de Roth, al oriente: 25.31 m con Escuela Normal del Estado, al poniente: 24.20 m con Marcela María del Refugio Guadarrama Pliego. Con una superficie de: 473.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2743.-13, 18 y 23 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Expediente número: 5162/332/07, REYNALDA SANCHEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria No. 219 San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 5.20 m con Sr. Sergio Núñez, al sur: 5.00 m con calle Industria, al oriente: 21.77 m con Sr. Alfredo García Mondragón, al poniente: 21.89 m con Sr. Sergio Hiedra Hernández. Superficie de: 111.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2745.-13, 18 y 23 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 1020/488/07, ARACELI ROGEL ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Pedro Buenos Aires, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 50.20 m con Rafael Rogel; al sur: 50.20 m con Rafael Rogel; al oriente: 39.80 m con calle; al poniente: 43.65 m con calle. Con una superficie aproximada de 2,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1018/486/07, JESUS DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad el Venturero, Santa María, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Reyna Gutiérrez Sánchez; al sur: 11.00 m con entrada vecinal de 04.00 m de ancho; al oriente: 17.00 m con entrada privada de 04.00 m de ancho; al poniente: 17.00 m con Jesús Díaz González. Con una superficie aproximada de 187.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1019/487/07, MAXIMIANO MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad la Joya, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 08.30 m con camino vecinal; al sur: 08.45 m con Modesta Morales G.; al oriente: 10.65 m con María González Díaz; al poniente: 10.65 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 89.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1017/485/07, GIL MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Joya, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.35 m con entrada vecinal; al sur: en dos líneas la 1ª de 07.00 m y la 2ª de 05.74 m con María González Díaz; al oriente: 10.90 m con Rufo Morales Solís; al poniente: 08.25 m con María González Díaz. Con una superficie aproximada de 127.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1044/514/07, ALICIA LOPEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Tlacopan, paraje denominado "La Vuelta del Agua", municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 31.50 m con la Sra. Pilar Sara López Delgado; al sur: 32.25 m y colinda con acceso de tres metros de ancho, el cual colinda con Ma. de los Angeles Delgado Beltrán; al oriente: 12.00 m con carretera a Tlacopan; al poniente: 12.83 m con la Sra. Marcelina Camen Delgado Beltrán. Superficie aproximada de 399.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1042/512/07, QUINTIN TOMAS AYALA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Loma", al oriente de esta población de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.00 m (ocho metros) colinda con Prolongación Moctezuma; al sur: 8.00 m (ocho metros) colinda con el señor Marco Jorge Ayala Morales; al oriente: 13.10 m (trece metros con diez centímetros) colinda con calle Prof. Alfredo del Mazo; al poniente: 14.00 m (catorce metros) colinda con la Sra. Teresa Ayala Herrera y Angel Herrera Pedroza. Superficie aproximada de 108.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1043/513/07, LUIS EDILBERTO ACOSTA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de I. Rayón sin número, en el Barrio de San Felipe municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.60 m (diez metros con sesenta centímetros) y colinda con la propiedad del señor Miguel Rogel; al sur: 10.60 m (diez metros sesenta centímetros) y colinda con la propiedad de las señoras María Acosta Morales y Delia Acosta Morales; al oriente: 6.20 m (seis metros con veinte centímetros) y colinda con la calle I. Rayón; al poniente: 6.20 m (seis metros con veinte centímetros) y colinda con el señor Gregorio Pedraza. Superficie aproximada de 65.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1048/518/07, FABIOLA CAMACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tepetzingo, Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Serafín Galicia Ramírez; al sur: 8.00 m con calle privada de cuatro metros; al oriente: 15.00 m colinda con María del Carmen Pedroza Martínez; al poniente: 15.00 m colinda con Norma Kikey Mejía Sánchez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1049/519/07, SALOMON ADALBERTO ARRIAGA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Santa Teresita Acatzingo municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con Agustín Arriaga Reyes; al sur: 7.00 m con Agustín Arriaga Reyes; al oriente: 14.60 m con paso de servidumbre; al poniente: 14.60 m con Arcadio Pérez Figueroa. Superficie aproximada de 102.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1021/489/07, JUAN PABLO ARIZMENDI MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con María Alvarez Zariñana; al sur: en dos líneas 7.00 m con entrada vecinal y 7.00 m con Miguel Rojas; al oriente: en dos líneas primera línea 2.80 m con calle sin nombre, segunda línea 10.00 m con Miguel Rojas; al poniente: 12.80 m con el señor Faustino Campuzano Cruz. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1024/492/07, JOSE ARIEL ROBERTO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia" s/n, Barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 79.50 m con Miguel Angel Vergara Cruz; al sur: 83.00 m con Eduardo Vergara Cruz; al oriente: 30.00 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia"; al poniente: 35.75 m con entrada privada a la propiedad. Superficie aproximada de 2,616.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1027/495/07, SALVADOR CHRISTOPHER VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia" s/n, Barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.00 m con Eduardo Vergara Cruz; al sur: 28.00 m con Cornelio Antonio Vergara Cruz; al oriente: 19.90 m en dos líneas de 17.40 y 2.50 m con José Vergara Torrescano; al poniente: 19.50 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia". Superficie aproximada de 533.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1039/509/07, GUADALUPE LUZ MARIA VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia Oriente s/n, Barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.67 m con Francisco Daniel Galicia Vergara; al sur: 23.86 m con María de Lourdes Vergara Cruz; al oriente: 23.28 m con entrada privada a la propiedad; al poniente: 23.28 m con Raúl Domínguez Vergara. Superficie aproximada de 553.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1040/510/07, MARIA DE LOURDES VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia Oriente s/n, Barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.86 m con Guadalupe Luz María Vergara Cruz; al sur: 24.23 m con Hermanos Zariñana García; al oriente: 24.74 m con entrada privada a la propiedad; al poniente: 21.81 m con Raúl Domínguez Vergara. Superficie aproximada de 557.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1032/500/07, MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia Oriente s/n, Barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.50 m con Eduardo Vergara Cruz; al sur: 32.70 m con calle Independencia Oriente; al oriente: 27.00 m con entrada privada a la propiedad; al poniente: 29.50 m con Mariano Estrada Flores. Superficie aproximada de 892.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1031/499/07, JOSE ARIEL ROBERTO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia Oriente s/n, Barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 32.50 m con Cornelio Antonio Vergara Cruz; al sur: 34.00 m con Salvador Christopher Vergara Cruz; al oriente: 27.00 m con entrada privada a la propiedad; al poniente: 38.20 m en línea quebrada de cinco tramos, el primero de 19.70 m, el segundo de 7.20 m, el tercero de 6.00 m, el cuarto de 3.30 m y el quinto de 2.00 m todos con Mariano Estrada Flores. Superficie aproximada de 897.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 1022/490/07, EDUARDO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia" s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 83.00 m con José Ariel Roberto Vergara Cruz, al sur: 87.50 m con Salvador Christopher Vergara Cruz, al oriente: 30.00 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia", al poniente: 32.00 m con Entrada Privada a la Propiedad. Superficie aproximada de 2,612.52 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1028/496/07, EDUARDO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia" s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.50 m en dos líneas de 20.50 m y 4.00 m con calle Alejandro Volta (Antiguo Camino Real), al sur: 28.00 m con

Salvador Christopher Vergara Cruz, al oriente: 24.00 m con José Vergara Torrescano, al poniente: 19.50 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia". Superficie aproximada de 517.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1033/501/07, EDUARDO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia Oriente s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 34.00 m con Salvador Christopher Vergara Cruz, al sur: 30.50 m con Miguel Angel Vergara Cruz, al oriente: 27.00 m con Entrada Privada a la Propiedad, al poniente: 31.30 m en dos líneas de 14.30 y 17.00 m con Mariano Estrada Flores. Superficie aproximada de 862.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1041/511/07, MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia" s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.75 m con Cornelio Antonio Vergara Cruz, al sur: 22.73 m con Irma Nayeli González Vergara y Alan Xavier González Vergara, al oriente: 22.10 m con Emeterio de los Angeles, al poniente: 22.34 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia". Superficie aproximada de 503.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1038/508/07, FRANCISCO DANIEL GALICIA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia Oriente s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.48 m con Irma Nayeli González Vergara y Alan Xavier González Vergara, al sur: 23.67 m con Guadalupe Luz María Vergara Cruz, al oriente: 23.28 m con Entrada Privada a la Propiedad, al poniente: 23.28 m con Raúl Domínguez Vergara. Superficie aproximada de 548.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1037/507/07, FRANCISCO GARCIA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia" s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda:

al norte: 14.30 m con calle Independencia Oriente, al sur: 17.43 m en dos líneas de 13.41 y 4.02 m con María de los Angeles Beltrán, al oriente: 24.79 m en dos líneas de 6.31 y 18.48 m con Emeterio de los Angeles, al poniente: 29.00 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia". Superficie aproximada de 426.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1036/504/07, IRMA VERGARA CRUZ EN REPRESENTACION DE IRMA NAYELI GONZALEZ VERGARA Y ALAN XAVIER GONZALEZ VERGARA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia" s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.73 m con Miguel Angel Vergara Cruz, al sur: 20.64 m con Francisco García Sotelo, al oriente: 10.20 m en dos líneas de 6.55 y 3.65 m con Emeterio de los Angeles, al poniente: 10.00 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia". Superficie aproximada de 220.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1035/503/07, CORNELIO ANTONIO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia", s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Salvador Christopher Vergara Cruz, al sur: 22.75 m con Miguel Angel Vergara Cruz, al oriente: 22.00 m con Emeterio de los Angeles y José Vergara Torrescano, al poniente: 22.00 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia". Superficie aproximada de 533.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1034/502/07, SALVADOR CHRISTOPHER VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia Oriente s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 34.00 m con José Ariel Roberto Vergara Cruz, al sur: 34.00 m con Eduardo Vergara Cruz, al oriente: 27.00 m con Entrada Privada a la Propiedad, al poniente: 23.00 m en dos líneas de 16.00 y 7.00 m con Mariano Estrada Flores. Superficie aproximada de 851.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1030/498/07, IRMA VERGARA CRUZ EN REPRESENTACION DE ALAN XAVIER GONZALEZ VERGARA E IRMA NAYELI GONZALEZ VERGARA, promueven

inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia Oriente s/n, barrio de San Pedro del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.30 m con calle Independencia oriente, al sur: 23.48 m con Francisco Daniel Galicia Vergara, al oriente: 23.63 m con entrada Privada a la Propiedad, al poniente: 22.93 m con Raúl Domínguez Vergara. Superficie aproximada de 544.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1029/497/07, FRANCISCO GARCIA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia" s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.64 m con Irma Nayeli González Vergara, y Alan Xavier González Vergara, al sur: 9.32 m con calle Independencia Oriente, al oriente: 35.86 m con Emeterio de los Angeles, al poniente: 33.75 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia". Superficie aproximada de 512.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1025/493/07, CORNELIO ANTONIO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alejandro Volta s/n, (Antigua Calle Alvaro Obregón Poniente), barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.20 m con actual calle Alejandro Volta, Antigua calle Alvaro Obregón Oriente, al sur: 32.50 m con José Ariel Roberto Vergara Cruz, al oriente: 29.00 m con Entrada Privada a la Propiedad, al poniente: 27.00 m con Faustino Arizmendi. Superficie aproximada de 905.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1023/491/07, MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar "Bicentenario de la Independencia" s/n, barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 75.50 m con actual calle Alejandro Volta, Antigua calle Alvaro Obregón Oriente, al sur: 79.50 m con José Ariel Roberto Vergara Cruz, al oriente: 33.00 m con Bulevar "Bicentenario de la Independencia", al poniente: 38.00 m con Entrada Privada a la Propiedad. Superficie aproximada de 2,639.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1045/515/07, MAXIMO FERNANDO SANCHEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la demarcación de Santa Ana Xochuca, perteneciente a este mismo municipio, Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 144.5 m y colinda con David Mondragón, al sur: en dos líneas de 57.00 y 57.50 m y colinda con José Mondragón, al oriente: 65.65 m y colinda con Tecorral de Piedra, al poniente: 65.00 m y colinda con calle Real. Superficie aproximada de 9,305.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1047/517/07, REYNA LUCIA SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Privada de los Obradores s/n, en la colonia Linda Vista, del poblado de Tecamatepec municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle Privada de los Obradores, al sur: 5.00 m con herederos de Deodoro Beltrán, al oriente: 21.00 m con Bárbara Rocío Sotelo Domínguez, al poniente: 21.00 m con Leticia Marcial Alcántara. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

Exp. No. 1046/516/07, JUVENAL PABLO BRITO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia 5 de Febrero de esta ciudad de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Fernando Almazán García, al sur: 12.00 m y colinda con Lorenzo Sandoval Salinas, al oriente: 8.00 m y colinda con Calle, al poniente: 7.00 m y colinda con Calle. Superficie aproximada de 93.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2755.-13, 18 y 23 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL:**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 12,820 de fecha 14 de Mayo de 2007, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA VILLALOBOS VILLALOBOS**, que otorgaron el señor **PEDRO JAVIER CALDERON VILLALOBOS** y la señora **SILVIA CALDERON VILLALOBOS** en su carácter de hijos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 04 DE JULIO DE 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2747.-13 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 24,956 de fecha catorce de junio del año dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores LUIS CASTRO LINARES, OMAR y MIRIAM de apellidos CASTRO SOLIS, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA IMELDA SOLIS TORRES, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora MARIA IMELDA SOLIS TORRES.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor LUIS CASTRO LINARES.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores OMAR y MIRIAM de apellidos CASTRO SOLIS, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 10 de julio del 2007.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

2752.-13 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 24,948 de fecha trece de junio del año dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ROSALBA TORIZ GONZALEZ, ALVARO, MARIA DEL ROCIO, RODOLFO, MARIA DEL ROSARIO, MARTHA, CATALINA, MARIA ZENAIDA, ALBERTO, ANDRES y MARCELA de apellidos VALENCIA TORIZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SIXTO VALENCIA BUENO, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor SIXTO VALENCIA BUENO.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora ROSALBA TORIZ GONZALEZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores ALVARO, MARIA DEL ROCIO, RODOLFO, MARIA DEL ROSARIO, MARTHA, CATALINA, MARIA ZENAIDA, ALBERTO, ANDRES y MARCELA de apellidos VALENCIA TORIZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 10 de julio del 2007.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

2753.-13 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 24,985 de fecha dos de julio del año dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MARINA DIAZ GALICIA, J. JESUS, ALICIA y ALBERTO de apellidos RAYON DIAZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN RAYON PEREZ, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor JUAN RAYON PEREZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora MARINA DIAZ GALICIA.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores J. JESUS, ALICIA y ALBERTO de apellidos RAYON DIAZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 10 de julio del 2007.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

2751.-13 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 32,243 de fecha 3 de julio del año 2007, los señores LUIS ANTONIO, BLANCA E IVETTE TODOS DE APELLIDOS BERUMEN CARDENAS, en su carácter de presuntos herederos, así como VIRGINIA CARDENAS DE SANTIAGO como cónyuge superstita, RADICAN la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS ANTONIO BERUMEN LOPEZ, otorgada en esta Notaría a mi cargo.

Cuautilán, Estado de México, a 5 de Julio de 2007.

LIC. JOSE A. FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INT. NUM. 75

CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO.

901-A1.-13 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,487 de fecha 6 de junio del 2007, otorgada ante el suscrito notario, los señores YOLANDA REBECA MARGAIN PACHECO, RAUL GERARDO DE ALBA MARGAIN, LORENA VERONICA DE ALBA MARGAIN, CARLOS MARTIN DE ALBA MARGAIN, MARIA LILIAN DE ALBA MARGAIN y MAURICIO JORGE DE ALBA MARGAIN (quien manifestó también utilizar el nombre de MAURICIO DE ALBA MARGAIN), llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LILIANA ORTIZ ALONSO, en la cual dichas personas aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor en la sucesión testamentaria de referencia. Así mismo, en el instrumento público que se viene relacionando, la señora YOLANDA REBECA MARGAIN PACHECO, aceptó y protestó desempeñar fiel y legalmente el cargo de albacea en citada sucesión testamentaria, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden, manifestando dicha albacea, que en dicho carácter procederá a formular y presentar el inventario y los avales relativos a la citada sucesión testamentaria.

Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 18 de junio del 2007.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

NOTARIO No. 33

DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

901-A1.-13 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Tejupilco, Edo. de México, a 25 de Enero del 2007.

Licenciado JOSE JUAN IGNACIO ALVAREZ DELGADILLO, Notario Público Interino Número Ciento Veintuno del Estado de México, con residencia en Tejupilco, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento 6,012 de fecha seis de diciembre del 2006, ante mí, los señores CARLOS DEMETRIO, ARTURO JAIME, GUSTAVO SERGIO Y JOSE ANTONIO, todos ellos de apellidos OLIVAS CRUZ, en su carácter de Herederos y Albacea respectivamente, radicaron la Sucesión testamentaria a bienes del señor SILVESTRE OLIVAS PERAZA.

Para su publicación con intervalo de siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE JUAN IGNACIO ALVAREZ DELGADILLO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 121

DEL ESTADO DE MEXICO.

901-A1.-13 y 24 julio.

TMM DMSIONMARITMA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
Y
MARMEX OFFSHORE, S.A. DE C.V. (FUSIONADA);
MARMEX INTERNATIONAL SERVICES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA);
TMM INTERNATIONAL SERVICES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA).

AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por las Resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de TMM División Marítima, S.A. de C.V. ("TMMDM") y Marmex Offshore, S.A. de C.V. ("Marmex Offshore"), Marmex International Services, S.A. de C.V. ("MIS") y TMM International Services, S.A. de C.V. ("TMM International Services") de fecha 3 de julio de 2007, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad fusionante TMMDM ("FUSIONANTE") y desapareciendo Marmex Offshore, MIS y TMM International Services en su carácter de sociedades fusionadas ("FUSIONADAS"). Con base en dichas resoluciones los apoderados especiales de las FUSIONADAS, en éste acto publican las siguientes:

BASES DE FUSION

1. Las partes acuerdan la fusión de TMMDM, como sociedad FUSIONANTE y de Marmex Offshore, MIS y TMM International Services como sociedades FUSIONADAS.
2. La fusión de TMMDM como sociedad FUSIONANTE y Marmex Offshore, MIS y TMM International Services como sociedades FUSIONADAS, se llevará a cabo tomando como base los balances de dichas sociedades al 30 de junio de 2007, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las sociedades FUSIONADAS y la sociedad FUSIONANTE al momento en que surta efectos la fusión.
3. Conforme a lo aprobado en el convenio de fusión de las sociedades que participan en la misma, y tomando en consideración que los capitales contables de Marmex Offshore, MIS y TMM International Services conforme a los balances al amparo de los cuales se aprobó la fusión, se transmiten a título universal, sin reserva, ni limitación alguna a TMMDM, y TMMDM así lo asume, el capital social de Marmex Offshore, MIS y TMM International Services formará parte del capital variable de TMMDM, cancelándose en su oportunidad las acciones en circulación de las sociedades FUSIONADAS, y canjeando a sus accionistas por acciones representativas del capital social de TMMDM, quedando el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de TMMDM en la suma de \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. La fusión se encuentra sujeta a la condición suspensiva consistente en el pago de los créditos, señalados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las FUSIONADAS y la FUSIONANTE por las cuales acordaron fusionarse y en el convenio de fusión; en el entendido que, ésta, surtirá efectos legales, contables y fiscales entre las partes a partir de la fecha en la cual se cumpla la condición suspensiva antes señalada y, ante terceros en la fecha en que, además, se haya dado cumplimiento a los requisitos legales previstos para una fusión, en los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. En virtud de la fusión, todos los activos, acciones, y derechos, y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de las FUSIONADAS sin reserva ni limitación alguna pasarán a título universal a formar parte del patrimonio de TMMDM.
6. TMMDM, asumirá todas las obligaciones contraídas por Marmex Offshore, MIS y TMM International Services y se sustituye en todas las garantías que hayan sido otorgadas por las sociedades FUSIONADAS, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
7. Los órganos de administración y vigilancia de las sociedades FUSIONADAS, cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha en que surta sus efectos la fusión, conforme al convenio de fusión respectivo.
8. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, TMMDM conviene en pagar todos y cada uno de los pasivos de Marmex Offshore, MIS y TMM International Services, que asume por efecto de la fusión en los plazos y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de dichos pasivos así asumidos, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre las partes, por tener alguno de ellos carácter de deudor o acreedor, quedarán extinguidos y eliminados por confusión.

9. Los poderes otorgados por Marmex Offshore, MIS y TMM International Services con anterioridad a la fecha en que se cumpla la condición suspensiva señalada en el numeral 4. anterior quedarán revocados por efecto de la fusión a partir de que se cumpla con la referida condición, subsistiendo en todos sus términos los poderes otorgados por TMMDM.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Balances Generales, tanto de TMMDM como de Marmex Offshore, MIS y TMM International Services, preparados al día 30 de junio de 2007.

Texcoco, Estado de México a 6 de julio de 2007.

TMM DIVISION MARITIMA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)

**JACINTO DAVID MARINA CORTES
APODERADO
(RUBRICA).**

**SILVERIO DI COSTANZO PEREZ
APODERADO
(RUBRICA).**

MARMEX OFFSHORE, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

**JACINTO DAVID MARINA CORTES
APODERADO
(RUBRICA).**

**SILVERIO DI COSTANZO PEREZ
APODERADO
(RUBRICA).**

MARMEX INTERNATIONAL SERVICES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

**JACINTO DAVID MARINA CORTES
APODERADO
(RUBRICA).**

**SILVERIO DI COSTANZO PEREZ
APODERADO
(RUBRICA).**

TMM INTERNATIONAL SERVICES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA) **

**JACINTO DAVID MARINA CORTES
APODERADO
(RUBRICA).**

**SILVERIO DI COSTANZO PEREZ
APODERADO
(RUBRICA).**

**MARMEX INTERNATIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE JUNIO DEL 2007
EN PESOS**

ACTIVO	\$	339,859,700.
PASIVO	\$	(252,085,898.)
CAPITAL	\$	(87,773,802.)

**ING. BENJAMIN CARAVEO SANCHEZ
DIRECTOR DE CONTRALORIA
(RUBRICA).**

Texcoco, Estado de México, a 30 de junio de 2007

TMM INTERNATIONAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE JUNIO DEL 2007 EN PESOS

ACTIVO \$ 63,049,614.
 PASIVO \$ (65,835,892.)
 CAPITAL \$ 2,786,278.

ING. BENJAMIN CARAVEO SANCHEZ
DIRECTOR DE CONTRALORIA
(RUBRICA).

Texcoco, Estado de México, a 30 de junio de 2007

MARMEX OFFSHORE, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE JUNIO DEL 2007 EN PESOS

ACTIVO \$ 1,028,648,330.
 PASIVO \$ (1,041,861,435)
 CAPITAL \$ 13,213,105

ING. BENJAMIN CARAVEO SANCHEZ
DIRECTOR DE CONTRALORIA
(RUBRICA).

Texcoco, Estado de México, a 30 de junio de 2007

TMM DIVISION MARITIMA, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE JUNIO DEL 2007
EN PESOS

ACTIVO \$ 120,000.
 PASIVO \$ (71,071)
 CAPITAL \$ (48,929.)

ING. BENJAMIN CARAVEO SANCHEZ
DIRECTOR DE CONTRALORIA
(RUBRICA).

Texcoco, Estado de México, a 30 de junio de 2007

903-A1.-13 julio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLAS ROMERO
ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NO. NR-ADQ-LPN-02/2007



EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 13.27, 13.29, 13.30 FRACCION I Y 13.33 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR CON SUS OFERTAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. NR-ADQ-LPN-02/2007 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2007

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
01	Cemento Gris CPC 30-R	2,341	Tonelada		
02	Arena de Mina	3,228	Metro Cúbico		
03	Grava ¾ Triturada	3,660	Metro Cúbico		
04	Piedra Rosa	390	Metro Cúbico		
PERIODO DE VENTA DE LAS BASES		JUNTA DE ACLARACIONES	PROPUESTA TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	FALLO
Del 16 al 18 de Julio del 2007		El día 19 de Julio de 2007 a las 11:00 hrs.	El día 20 de julio de 2007 a las 11:00 hrs.	El día 23 de julio de 2007 a las 11:00 hrs.	El día 25 de julio de 2007 a las 11:00 hrs.

VENTA DE LAS BASES: DE 9:00 A 15:00 HRS., EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, PAGADERAS EN EFECTIVO EN LA TESORERIA MUNICIPAL, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, COSTO DE BASES \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN).

CD. NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE JULIO DEL 2007.

C. CARLOS CHAVEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).

2750.-13 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

EDICTO

EXPEDIENTE: CI/SEDESEM/MB/02/2007

SE NOTIFICA RESOLUCION

C. CARLOS HECTOR ROJAS PIZANO, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción IV, 42, 52, 59, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 129, 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de mayo del año 2006; 3 fracción IX y 17 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de septiembre de 2005; 1 y 4 fracción II del Acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de diciembre de 1993 (adicionado y reformado el 21 de diciembre de 1998) y en cumplimiento al resolutive Cuarto de la resolución de fecha veintiséis de junio de dos mil siete, emitida por el Contralor Interno en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario número CI/SEDESEM/MB/02/2007, con fundamento en el Artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE LE NOTIFICA**, la Resolución descrita dentro del procedimiento referido con anterioridad en la que, en el Resolutive **SEGUNDO**, se determinó: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios esta autoridad administrativa impone al C. Carlos Héctor Rojas Pizano, una sanción pecuniaria de TREINTA DIAS de sueldo base presupuestal que tenía asignado, equivalente a la cantidad de \$25,766.10 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), al quedar acreditada la violación a la fracción XIX del artículo 42, en correlación con los artículos 79 fracción II y 80 fracción II de la citada Ley de Responsabilidades, importe que deberá de ser cubierto a la Caja General de Gobierno del Estado de México, en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente o en su defecto se girará oficio a la Dirección General de Recaudación y Control, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, con la finalidad de que inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución". No omito hacer de su conocimiento, que en contra de la presente resolución Usted tiene el derecho de interponer Recurso de Inconformidad ante esta Autoridad en términos de los Artículos 65 de la citada Ley de Responsabilidades y 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, o bien, impugnar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos de Notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de julio del 2007.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

C.P. ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR
(RUBRICA).

2722.-13 julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación
Contraloría Interna



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia Procedimiento Administrativo Disciplinario CI/SE/OF/18/2007

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 42, 43, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, fracciones I, V, X, XI Y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX y 3.69 del Código Administrativo del Estado de México; 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Acuerdo por el que el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación) delega facultades al personal adscrito a dicho Organismo de Control Interno, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; Artículo 19 fracción V y Artículo 29 del Decreto Número 189 con el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día ocho de diciembre de dos mil cinco; Artículo 20 fracciones IV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo de dos mil seis; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de **GREGORIO MARTINEZ LAZCANO**, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; **EL DÍA 25 DE JULIO DE 2007 A LAS 09:30 HORAS**; a fin de que desahogue su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye en su carácter de docente adscrito al Departamento de Educación Primaria, al infringir presuntamente las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, toda vez que no se abstuvo de realizar actos que causaron deficiencia e implicaron un ejercicio indebido de los cargos, empleos o comisiones que se le encomendaron por parte del Gobierno del Estado de México, ya que para solicitar su ingreso al Subsistema Educativo Estatal y en específico al Departamento de Educación Primaria, se ostentó con un documento el cual carece de validez oficial, en razón de que la Carta de Pasante de la Licenciatura en Educación Media con Especialidad en Matemáticas, expedida supuestamente por el Instituto de Estudios Superiores "Anahuac" de Villa Hermosa, Tabasco, el veinticuatro de agosto de dos mil cinco, a favor de Gregorio Martínez Lazcano, carece de validez oficial, en razón que de acuerdo al catálogo de instituciones públicas y privadas, que imparten el nivel superior, no se encontró dicho instituto.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México. Además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta Autoridad administrativa, aún y cuando se trate de notificaciones de carácter personal.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a 09 de julio de dos mil siete.

A T E N T A M E N T E

El Contralor Interno
C.P. Luis Benjamín Correa Sánchez
(Rúbrica).